SIHWEB	***Soluciones Informáticas Web S.A.S*** ***R&T Soluciones S.A.S*** ***NIT: 901603583-9*** *Cra 16 # 9 - 16*	**Contacto:** **Tel: 3207906009 -** **3046006305** **tomasdearco@colegioenl**

Cotización

Fecha:	21-04-2026
Cliente:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
NIT:	812002223

DESCRIPCIÓN

COD.	CONCEPTO	CANT	Vr. BRUTO	DESCUENTO	IMPUESTO	TOTAL
Premium-L	Computación en la nube – software como servicio (SaaS) del software "Colegio en Línea" año 2026 / Plan Premium-L	1	$4,800,000	$0	-	$4,800,000

SUBTOTAL:	$4,800,000
DESCUENTO:	$0
IVA:	$0
TOTAL:	**$4,800,000**

Son: Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.

Observaciones: La cotización del valor del programa, cuenta con un descuento especial del 11% del valor del Plan Premium. El descuento se disminuirá al 6% en la siguiente vigencia, y para el año 2028 se eliminará el descuento, a fin de que la institución quede con todas las funciones del plan Premium

Tomás De Arco Serrano

Vigencia anual: Apreciado Rector(a) tenga presente que la modalidad de prestación de servicio de Colegio en línea es anual. Al aceptar y confirmar la continuidad del servicio, se entiende que el valor cotizado para el año no se puede fraccionar ni periódica ni semestralmente.

SOLINCES
Smart IT Solutions

2200 0101

Barranquilla, Abril 21 de 2026

Señores
Institución educativo La Rivera
Atn. Lic. Danilo Vega Galaraga
Rector
Montería – Córdoba

ASUNTO: PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y SERVICIO ANUAL CLOUD COMPUTING EN PLATAFORMA DE GESTION ACADEMICA ***Colombia evaluadora*** - 2026

Respetado licenciado Vega.

Es grato para nuestra compañía contar con el interés de su Establecimiento educativo en implementar el servicio en la nube de nuestra plataforma de Gestión Académica "***Colombia Evaluadora***".

Hemos preparado el presente documento con el fin de darle a conocer el alcance de la plataforma institucional ***Colombia evaluadora*** y los costos asociados al servicio para el presenteperiodo académico. Entre los puntos desarrollados en la presente propuesta están: Generalidades de ***Colombia Evaluadora***, Roles de usuarios habilitados en la plataforma, Alcance de la Propuesta y Presupuesto de Inversión 2026.

Estamos seguros que Colombia Evaluadora contribuirá a hacer más eficiente y efectivo la prestación del servicio educativo ofrecido por la Institución educativa La Rivera

A continuación, dejamos a su consideración la presente propuesta.

Cordialmente;

Gina Patricia Muñoz Guzmán
Gerente

Dirección: Carrera 42 g # 90 – 96 Barranquilla – Atlántico
PBX (575) 3528591
contactos@solinces.com

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA COLOMBIA EVALUADORA PERIODO ACADEMICO 2026

SOLINCES
Smart IT Solutions

www.solinces.com

SOLINCES
Smart IT Solutions

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

1. Este es un documento comercial que no obliga a que quien lo reciba tenga que adquirir la solución aquí ofrecida, como tampoco compromete a quien lo entrega a que suministre producto o servicio alguno de los aquí presentados, salvo que de manera expresa quien reciba la propuesta teniendo la facultad para obligar a la organización querepresenta ordene la compra o contratación de todo o parte de lo sugerido en eldocumento comercial.
2. Esta propuesta es de estricto carácter confidencial entre la **Institución educativa La Rivera** y la empresa **SOLINCES SAS** o quien en representación de la empresa realice la gestión comercial.
3. Cuando usted acepta recibir este documento comercial se compromete a no dar a conocer el contenido del mismo a personas ajenas a la organización o persona a quien va dirigido, salvo que cuente con el consentimiento expreso de SOLINCES SAS.
4. Está totalmente prohibida la utilización de este documento para un objetivo diferenteal de servir como soporte para viabilizar la contratación del proyecto aquí presentado. Suuso en pro de terceros o de quienes tengan intereses similares a los de SOLINCES SAS será tipificado como espionaje industrial y prestara méritos para adelantar las reclamaciones que la justicia colombiana contemple.

SOLINCES
Smart IT Solutions

1. SERVICIO CLOUD COMPUTIG PLATAFORMA ACADEMICA COLOMBIAEVALUADORA

ASPECTOS FUNCIONALES DE LA SOLUCIÓN QUE COMPLEMETANLAS PRACTICAS EN AULA

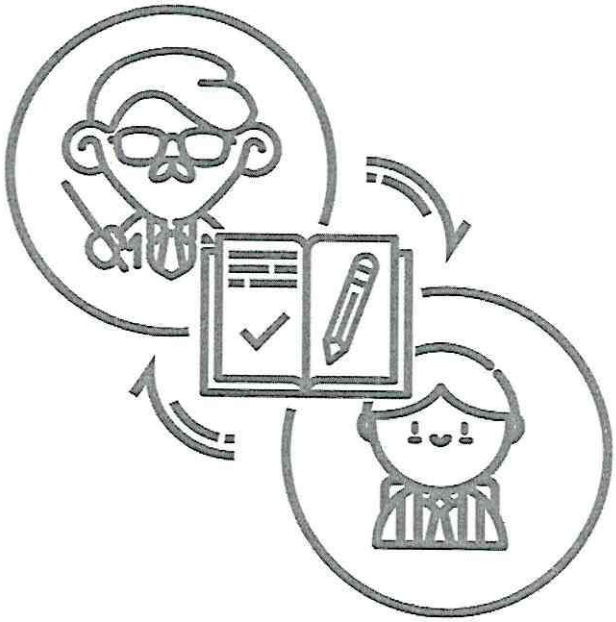
Colombia evaluadora es una solución web integral para la gerencia de la educación, que cubre procesos misionales del sector educativo, alineados con la normatividad vigente y con la flexibilidad requerida para ajustarse a diferentes modelos pedagógicos.



Tecnológicamente ***Colombia evaluadora*** ofrece la posibilidad de operar en PCs, tabletas y Smart pones.

A continuación listamos algunas de las funcionalidades más relevantes de ***Colombia Evaluadora***:

- ***GESTIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS***



OPCIONES DEL DOCENTE

- Asignar virtualmente actividades o tarea a los Estudiantes.
- Recibir virtualmente actividades o tareasrealizadas por los estudiantes.
- Publicar en la web los resultados de la Evaluación de tareas o actividades.
- Devolver a estudiantes, soporte de tareaso actividades calificadas.

OPCIONES DEL ACUDIENTE

- Revisar virtualmente tareas y actividadesasignadas a los estudiantes.
- Revisar virtualmente resultados de tareas.

OPCIONES DEL ESTUDIANTE

- Consultar virtualmente y descargar tareasAsignadas por el docente.
- Enviar virtualmente al docente tareas o Actividades realizadas.
- Consultar y descargar soporte de tareas o actividades calificadas por el docente.



- ***PUBLICACION DE CONTENIDOS***



OPCIONES DEL DOCENTE

- Publicar en la plataforma contenidos educativos disponibles en la web (Colombia Aprende, Eduteka, Educarex, Etc).
- Compartir enlaces web en la plataforma
- Compartir videos de youtube en ***Colombia Evaluadora***
- Compartir archivos de extensión Word, Excel, Power point, PDF, PNG, JPG en ***Colombia Evaluadora***

OPCIONES DEL ESTUDIANTE

- Acceder desde la plataforma a contenidos educativos disponibles enla web (Colombia Aprende, Eduteka, Educarex, etc.).
- Consultar enlaces web en la publicados en la plataforma.
- Consultar videos de youtube publicados en ***Colombia Evaluadora***
- Compartir archivos de extensión Word,Excel, Power point, PDF, PNG,

SOLINCES
Smart IT Solutions

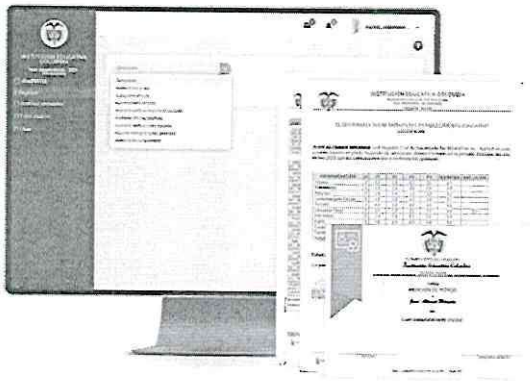
- ***ELECCIONES VIRTUALES***

OPCIONES DEL RECTOR, COORDINADOR Y JEFE DE SISTEMAS
- Lanzar procesos de elección de miembrosde Gobierno escolar u otros procesos electorales.

OPCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- Participar virtualmente en procesos electorales.



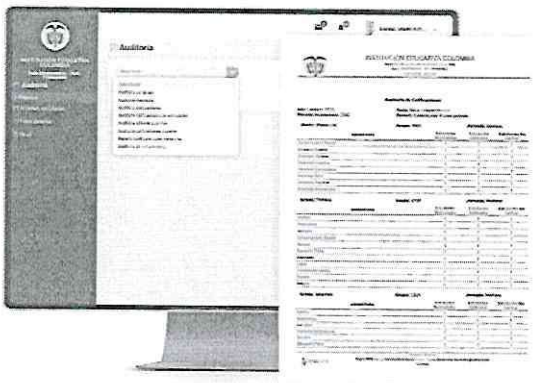
- ***DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA NUBE***



OPCIONES DEL ACUDIENTE
- Descarga de Certificados, Constancias y Boletines virtuales (sintrasladarse al EstablecimientoEducativos)
- Validación de documentos generados virtualmente.

- ***AUDITORIA DE AVANCE DE PROCESOS***

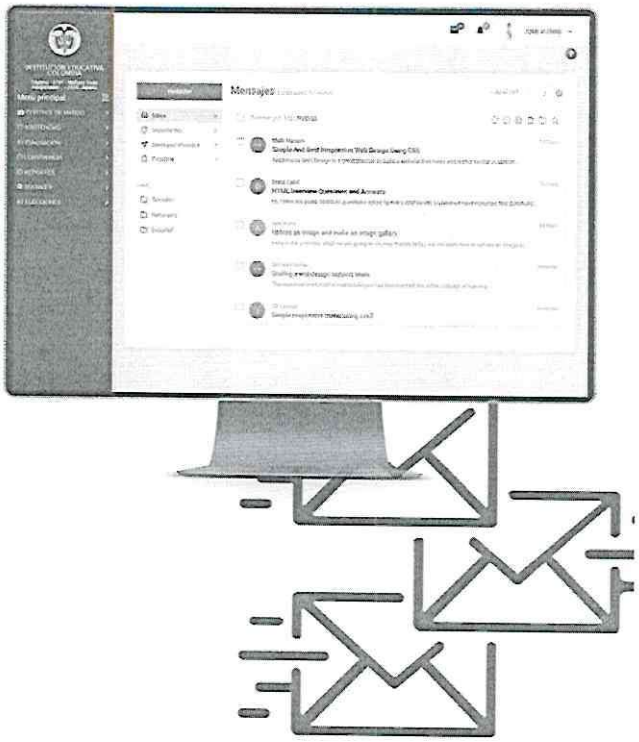
OPCIONES DEL RECTOR, COORDINADOR Y JEFE DE SISTEMAS
- Consultar desde la virtualidad la auditoria de avance de procesos adelantados por otros funcionarios.



Dirección: Carrera 42 g # 90 – 96 Barranquilla – Atlántico
PBX (575) 3528591
contactos@solinces.com

SOLINCES
Smart IT Solutions

- ***MENSAJERIA VIRTUAL INTERNA***



OPCIONES DE RECTORES Y COORDINADORES

- Envió de mensajes entre Directivos docentes a Administrativos, Docentes, Estudiantes y Acudientes del mismo Establecimiento educativo.
- Recepción de mensajes.

OPCIONES DEL DOCENTE

- Envió de mensajes a Directivos docentes, Estudiantes y Acudientes.
- Recepción de mensajes.

OPCIONES DE LOS ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

- Envió de mensajes a sus Docentes de asignatura.
- Recepción de mensajes.

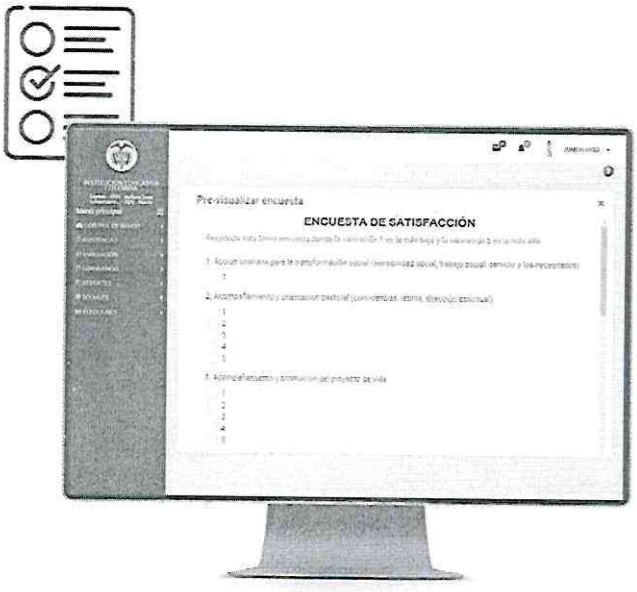
- ***PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS***

OPCIONES DEL RECTOR, COORDINADORES, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE SISTEMA

- Publicar en la plataforma encuestas para toda la comunidad educativa de sus Establecimientos.
- Consultar los resultados de las encuestas aplicadas.

OPCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Diligenciamiento de las encuestas.



Dirección: Carrera 42 g # 90 – 96 Barranquilla – Atlántico
PBX (575) 3528591
contactos@solinces.com

- ***PUBLICACIÓN DE NOTICIAS***



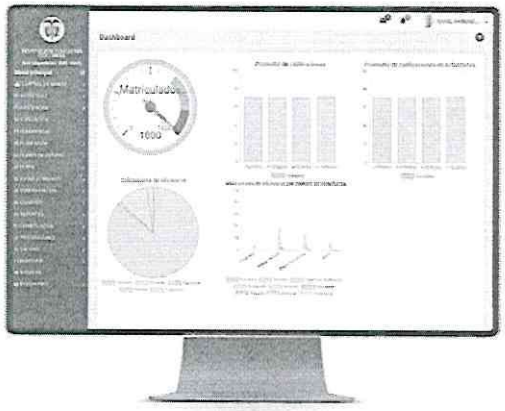
OPCIONES DEL RECTOR, COORDINADOR, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE SISTEMAS

- Consultar desde la virtualidad la auditoria de avance de procesos adelantados por otros funcionarios adelantados por otros funcionarios.

- ***TABLERO DE INDICADORES***

OPCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Consultar su tablero de indicadores con la información correspondiente a la jerarquía de su rol.



1.2. OTRAS CARACTERISTICAS DE *COLOMBIA EVALUADORA*



La plataforma integral ***Colombia Evaluadora*** cumple con el decreto 1290 de 2009, haciendo posible que en esta se configure cualquier Sistema Institucional de Evaluación, favoreciendo de esa manera la autonomía escolar de los Establecimientos Educativos, consagrada en la ley 115 y demás concordantes. Algunos ejemplos de la flexibilidad del sistema en materia de modelos de evaluación son: Calificaciones cualitativas (Letras, Descriptores, Iconos), cuantitativas (Números, Porcentajes) y mixtas.

A continuación, se listan algunos reportes o salidas de ***Colombia Evaluadora***:

- ✓ Genera asignación académica.
- ✓ Genera plan de estudios por grado, jornada, sede o institución.
- ✓ Genera carnes para Docentes y Administrativos.
- ✓ Genera carnes para Estudiantes.
- ✓ Genera Fichas de Matricula
- ✓ Genera Listado de Estudiante por grupo.
- ✓ Genera Listado de Estudiante por grupo para control de asistencia.
- ✓ Genera Constancias
- ✓ Genera certificados.
- ✓ Genera reportes personalizados.
- ✓ Genera informes estadísticos.
- ✓ Genera informes gráficos.
- ✓ Genera informe de rendimiento académico consolidado por grupo.
- ✓ Genera consolidado de rendimiento a nivel de institución.
- ✓ Permite manejar recuperaciones por periodo reflejado en boletines.
- ✓ Genera automáticamente o de manera manual informe final.
- ✓ Genera menciones de honor.
- ✓ Genera actas de grado.
- ✓ Genera diplomas.

SOLINCES
Smart IT Solutions

2.0. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE SERVICIOS 2026

ITEM	SERVICIO	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Servicio anual 2026 Cloud Computing *Colombia evaluadora* light (incluyelicencia, mesa de ayuda y hosting anual).	1	$5.500.000	$5.500.000
			Subtotal	$5.500.000
			TOTAL	**$5.500.000**

NOTA:

Se entregara sin costo adicional el derecho a uso por el periodo faltante del año 2025.

CONDICIONES

FORMA DE PAGO: 50% Contra orden de pedido.

Saldo contra implementación

Garantía 100% sobre código.

Gina Patricia Muñoz Guzmán
Gerencia

Dirección: Carrera 42 g # 90 – 96 Barranquilla – Atlántico
PBX (575) 3528591
contactos@solinces.com

Necoclí Antioquia, Abril de 2026

Para:
LIC. DANILO VEGA GALARAGA
RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA LA RIVERA
MONTERIA

Respetado Rector,

Me dirijo a usted con el propósito de presentarle nuestra innovadora plataforma para la gestión eficiente de la información académica, soy Aliado comercial de SIEMPRE.NET S.A.S, una empresa comprometida con la mejora de los procesos de sistematización de instituciones educativas a través de soluciones tecnológicas eficientes.

Nuestra plataforma, SINAI, optimiza la gestión académica, promoviendo una comunicación efectiva entre docentes, alumnos y padres. Ofrece herramientas para evaluar resultados y creemos que puede impulsar la excelencia académica en su institución al generar una notable capacidad de organización.

En esta oportunidad, nos gustaría también solicitar la oportunidad de presentarle las características y beneficios de nuestra plataforma en una **reunión virtual**. Este encuentro nos permitirá demostrar en tiempo real cómo SINAI puede adaptarse específicamente a las necesidades y metas de su colegio.

¡Estaremos muy atentos a su pronta y positiva respuesta!

SILVIO MANUEL DORIA SOLAR
Comercial
SIEMPRE.NET S.A.S

3106579045
3002047628
Silvio.doria@siempre.net.co

SINAI – Sistema de Información Académica Institucional

Ver. 20/05/2025

Cotización No.	SD51		
Lugar:	Necoclí, Antioquia		
Fecha:	21/04/2026	**Vigencia:**	21/04/2026

Información del cliente

Nombre:	I. E. INSTITUCION EDUCATIVA LA RIVERA		
Departamento:	CORDOBA	**Municipio:**	MONTERIA
Dirección:	BARRIO LA RIVERA	**Teléfono:**	
Email:		**Celular:**	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Plan:	**Esencial**	**Rango de estudiantes:**	**1200-1400**

Suscripción de licencia del software SINAI (Sistema de Información Académica Institucional) para la gestión en línea del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción ajustado al decreto 1075 de 2015, el cual incluye soporte técnico por un año de uso de la Plataforma.

Consultas frecuentes



¿Cuándo se activa el servicio? Se realiza con la firma de la orden de autorización del servicio.
¿En cuánto tiempo se entrega el servicio? 15 días máximo.
¿Cuál es la forma de pago? A convenir con el cliente.
¿El precio incluye desarrollos personalizados? Sujetos a cotización independiente, mediante toma de requerimientos y acuerdos sobre los tiempos de entrega.
¿El precio incluye diseños personalizados de informes? Sujetos a cotización.
¿El precio incluye capacitación presencial? Por cotización independiente.
¿Se incluye los correos de corporativos? A convenir con el cliente, según sea la necesidad.
¿Se incluye la información de años anteriores? A convenir con el cliente, según sea la necesidad.

Entregables

Servicios que recibe la institución en el Plan Esencial

Licencia de uso para el año lectivo: Se otorga mediante el registro de la institución en la Plataforma SINAI, permitiendo la gestión de los procesos de los componentes básicos para toda la gestión académica **Matrícula, Planeación, Evaluación y Promoción.**	✓
Plataforma SINAI instalada y configurada con todos los **componentes y funcionalidades** que se definan en el **acuerdo de compra.**	✓
Tres modulos de acceso: uno para cada rol de la institución. (Directivos y Administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia)	✓
Carga masiva de la Información del calendario actual: carga de toda la información de matrícula, personal, sede, grupos, área y asignaturas, asignación académica y criterios de desempeños en la plataforma SINAI.[1]	✓

[1] La información para cargar en SINAI debe ser entregada en bases de datos procesables.

Usuarios del personal generados listos para usar la plataforma.	✓
Sistemas de evaluación para el registro escolar: Se configuran las planillas de calificaciones según los sistemas de evaluación, utilizando los modelos previamente diseñados y disponibles en la plataforma (Desarrollos personalizados sujetos a cotización independiente y acuerdos sobre los plazos de entrega)	✓
CAPACITACIÓN: Se realiza de forma Presencial con la directa asistencia del capacitador. **1 Hora** para docentes preescolar, **3 horas** para todos los docentes primaria y secundaria y **2 horas** para Directivos y Administrativos, mas 4 horas de **postcapacitación** virtual. **Para estudiantes** capacitación documentada en vídeos.	✓
Informes: Se entregan todos los informes y reportes que se encuentran previamente diseñados y disponibles en plataforma. **Los diseños personalizados de informes por cotización independiente.**	✓
Alojamiento respaldo: Se realizan copias de respaldo de forma permanente, garantizando la protección y disponibilidad de toda la información.	✓
Documentación de ayuda para los usuarios de todas las funcionalidades de la plataforma. (Disponible en portal web y vídeos) **https://ayudasinai.siempre.net.co/docs/**	✓
Soporte técnico y acompañamiento al usuario: para directivo, docentes y administrativos, a través de los canales y líneas de la mesa de ayuda en los horarios establecidos por la empresa. • **Un equipo especializado en asistenca técnica**, para atención de incidencias en la plataforma. • **Un equipo especializado en atención al usuario y asesoramiento**, para el optimo y máximo aprovechamiento de la plataforma. • **Canales:**	✓

	Chat		**WhatsApp**		Líneas **telefónicas**
	Sala en vivo		**Tikets**		**Webinars** y masterclases
	Atención **virtual personalizada.**		**Base de conocimientos.**		

Descripción de funcionalidades del Plan Esencial

Funcionalidades generales del sistema

- **Plataforma en línea y multiusuario: 3 módulos** (Directivos y Administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia)
- **Alojamiento:** 20GB cantidad de espacio de almacenamiento de archivos de la institución en la plataforma.
- **Gestión de usuarios:** según sus roles, con conteo de accesos, auditoria de procesos y restricciones.
- **Control de restricciones:** control para denegar el acceso a los estudiantes a realizar todas o cualquiera de las funciones de su rol.
- **Seguimiento** de la gestión del docente desde el módulo directivo.
- **BackUp**: Generador de **copias de respaldo.**
- **Calendarios:** Creación autónoma de **nuevos calendarios** con acceso permanente a **calendarios anteriores.**
- **Cronograma de periodos:** generales y especiales con administración autónoma de fechas de apertura y cierre.

- **Escala de calificaciones, configurable de forma** general o para grupos específicos, con equivalencias con la escala nacional de desempeños.
- **Gestión de la configuración física**: creación de sedes, grupos y cupos.
- **Plan de área:** creación de **areas, asignaturas y dimensiones**, con definición de pesos para cada asignatura, de acuerdo con la configuración académica institucional.
- **Cálculo del puesto:** con tres (3) tipos de métodos y once (11) tipos de criterios. Aplica para los sistemas previamente diseñados en SINAI.
- **Buzón de Mensajería:** Centro de mensajería, para la integrar comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Para estudiantes y padres de familias:** usuario y contraseña personalizadas para cada uno, para observar el plan de evaluación, calificaciones, descargar el boletín periódico y final, visualizar las inasistencias y enviar las excusas.
- **Planta de cargos:** registro de nuevos funcionarios, creación de plazas, y gestión de cambios de estados (Activo, inactivo, retirado y trasladado).
- **Asignación académica:** registro de asignación por grupo y por docente.
- **Autorizaciones:** asignación de permisos a los docentes para poder registrar planeaciones o calificaciones, después de cerrado el periodo.
- **App móvil:** para el docente y estudiante, con sistema de notificaciones, seguimiento de los estudiantes, control de asistencia, excusas, subir la fotografía, otras funciones. Aplicable al sistema flexible.

Funcionalidades de la matrícula

- **Formulario de registro de estudiantes nuevos:** un formulario que recopila datos básicos, información de contacto, matrícula, detalles del establecimiento de origen, facilita la caracterización, y registro de datos familiares.
- **Contrato de matrícula:** Permite la configuración de mensualidades y repositorios de contrato del estudiante.
- **Importación de matrícula:** Para realizar una carga masiva de hasta 2.000 estudiantes en una sola operación en SINAI.
- **Listados:** listas de estudiantes por grupo, en cualquiera de los estados.
- **Fotografía del estudiante:** para cargar la fotografía del estudiante desde el módulo administrativo y desde el docente.
- **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonable) (Anexo #1):** Formato en línea para realizar la caracterización de estudiantes. Con informe de caracterización.
- **Gestión de Acudientes:** registro de acudientes con listados descargables.
- **Repositorio virtual** de los documentos requisitos de matrícula.
- Formato de **carné** para estudiantes.
- **Renovación de matrícula.**
- **Actualización individual:** para realizar traslados, retiros, y deserción de estudiantes en el calendario actual.
- **Cambio de grupo:** cambio de un estudiante de un grupo a otro, con migración de información.
- **Reingresos:** registro de estudiantes que se retiraron de la institución y vuelven.

Funcionalidades de la evaluación

- **Banco de descriptores** de desempeños de todas las áreas y asignaturas.

- **Planeación de desempeños:** Registro, planeación y asignación de descriptores de desempeño del periodo.
- **Planillas de calificaciones:** para el registro y seguimiento escolar del estudiante. Diseños de acuerdo con el sistema de evaluación instalado.
- **Calificaciones de estudiantes trasladados:** registro de las calificaciones de los estudiantes que ingresan trasladados a la institución. Con adaptación a la escala de desempeño institucional.
- **Recuperaciones:** Registro de refuerzo y recuperaciones desde el módulo directivo y docentes.
- **Ajuste de Nota definitiva:** modificación de la calificación definitiva de la asignatura final del año, con control de fechas.

Funcionalidades del seguimiento

- **Inasistencia:** Registro de **inasistencia de estudiantes,** detallada y consolidada, con gestión de consulta e informes.
- **Registro virtual de anotaciones al comportamiento:** anotaciones sobre el comportamiento de todos los estudiantes de la institución. Permite asociar cada evento a las normas del Manual de Convivencia.
- **Ficha Observador del Estudiante:** Una herramienta integral, que incluye datos básicos, caracterización adicional, evaluaciones y seguimiento. Con informes descargables.

Funcionalidades de la promoción

- Gestión de la **promoción anticipada**.
- **Criterios de Promoción:** Diversos tipos de criterios de promoción diseñados para asignar a toda la Institución y para grupos específicos. Aplica para los sistemas previamente diseñados en SINAI.
- **Consultas:** gestión de consultas de estudiantes sin calificaciones y de estudiantes que reprobarían por inasistencia.
- **Promoción de los estudiantes:** un sistema automatizado y flexible para generar eficientemente la promoción de los estudiantes de acuerdo con las reglas o condiciones establecidas por la institución. Permite la **promoción flexible**.
- **Trasladar matrícula de un calendario a otro,** de acuerdo con la situación académica final de los estudiantes (promovidos, no promovidos, pendientes)
- Gestor de **reporte dinámico** de la promoción.

Informes y reportes que hacen parte del este plan esencial

Gestor de informes con la posibilidad de asignar los informes para ser descargados desde el rol que lo requiera (directivos, docentes y estudiantes).

- **Firma digital:** disponible para los informes constancias y cerficiados.
- **Boletines periódicos y finales:** diseños de boletin de los sistemas de evalaución disponibles en SINAI.
- **Certificados** definitivos y de traslados.
- **Libros:** Libro de Matrícula y calificaciones. Formato Estándar.
- Informes para la **Comisión de evalaución y promoción.**
- **Informes de personal:** Plata de cargos, planta de personal, constancias, asignación académica.
- **Planillas auxiliares** diversos modelos imprimibles para registro manual de calificaciones y de inasistencia.
- **Informes de matrícula:** general, consolidados**,** detallados por grado y grupos, listados, caracterización.

- **Informes estadísticos:** Consolidado de matrícula **DANE** (sede jornada) y consolidado de matrícula DANE (Tabla Cruzada).
- **Listas generales.**
- **Caracterización:** Informes de datos característicos de los estudiantes (población desplazada)
- Consolidados (sábanas) de **calificaciones.**
- Consolidados de **la promoción:** situación académica por grupo, por asignatura, Informes de la **situación académica** final.
- **Reportes directivos:** Informe en Excel para consultas dinámicas de los resultados de la evaluación y de la promoción.
- Informe final de **promoción por género.**
- **Record académico:** lista de los estudiantes que tienen asignaturas con desempeño BAJO en calendarios anteriores.
- **Informes de asistencia:** Por grupo, por estudiante, por docente, por fechas.
- **Informes de convivencia:** Informe de anotaciones individuales y grupales.
- **Cuadro de Honor**, con menciones honor descargables.
- **Constancias** para docentes y estudiantes.
- Formato de **carné** para funcionarios y estudiantes.



SIEE: Sistemas de evaluación del plan esencial, disponibles para la institución elegir.

Especial Preescolar: Con planeación de descriptores dinámica y practica y con valoración personalizada para cada estudiante (Superior, Alto, Básico, Bajo). **No refleja calificaciones numéricas.** Boletines con emoticones.

Educación Inclusiva: Contiene todos los tipos de **discapacidad y trastornos** para caracterizar a los estudiantes, para que sea evaluado en las asignaturas donde presente la necesidad.

SIEE Flexible: permite elegir el tipo de calificaciones, descriptiva o cuantitativa, adaptable a diversos componentes y número de actividades que la planilla permite.

Valoración del comportamiento: Se configura para la institución, en nuestro **modelo genérico**, la estructura de la planilla de la institución (número de columnas de descriptores, numérica o descriptiva, registro de descriptores del comportamiento, registro de observaciones)



Herramientas adicionales

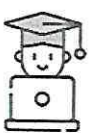
- **Gratis por 1 Año Boletines digitales :** Funcionalidad para la entrega de boletines (informes académicos) de forma digital por medio del **correo electrónico o WhatsApp del estudiante y/o acudiente.** Esta funcionalidad se entrega gratis por que es de la camapaña **"Educación que suma al planeta".**

Precios

Precio de **suscripción inicial** con capacitación oficial **Presencial:**	**$ 5.300.000**
Otros Servicios (+)	**$ 0.000**
Valor total, por pagar licencia inicial:	**$ 5.300.000**
Precio de **renovación anual del servicio:**	**$ 2.990.000**

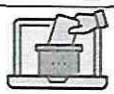
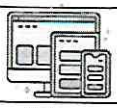
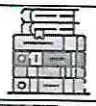
Descripción: Se ajustará anualmente de acuerdo al porcentaje de **incremento del salario mínimo** decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia correspondiente, en caso que el número de **estudiantes matriculados** en la institución varíe y no corresponda a la tarifa de la vigencia anterior se aplicará el valor correspondiente según el número de estudiantes matriculados, en caso de que la institución cambie de plan o adquiera otros servicios asociados.
OBSERVACIONES: Producto está excluido de IVA (Art. 476 del Estatuto Tributario 2016- Numerales, 20 y 21)

Más funcionalidades para adicionar al Plan Esencial

Funcionalidades y herramientas adicionales		Precio	
		Inicial	Renovación
	**PIAR (Plan Individual de Ajueste Razonable):** para realizar ajuste razonable (Anexo #2) y acta del acuerdo (Anexo #3) Informes. Ver vídeo	$ 136.000	$ 107.000
	**Centros de interés:** sistema que permite el registro escolar del desempeño de los estudiantes en los diferentes centros de interés implementados por la institución educativa. Ver más información	$ 450.000	$ 200.000
	**Módulo de planeación curricular por configuración de componentes o documento adjunto:** para el registro de las mallas con la posibilidad de hacer la planeación de claases. Ver vídeo Ver vódeo#2	$ 238.000	$ 178.000
	**Módulo de gestión de reuniones con padres de familia:** una herramienta diseñada para que los docentes gestionen sus reuniones de forma simple, eficiente y organizada, con registro de asistencia de los participantes.	$ 80.000	$ 50.000
	**Módulo de Autoevaluación Institucional:** Contiene los aspectos a evaluar referenciados en la Guía 34. Con un Dashboard e informe con la calificación final de todas las gestiones evaluadas. Ver vídeo	$ 170.000	$ 107.000
	**Gestión de excusas virtuales:** Envío de excusas de manera virtual a través del módulo de estudiantes, con un **sistema de notificaciones** que informa vía **WhatsApp** tanto el envío como la recepción de las excusas, accesible para los docentes y el equipo administrativo. Esto asegura una gestión rápida y eficiente de las justificaciones. Ver vídeo	$ 136.000	$ 102.000
	**Comisión de evaluación y promoción:** Módulo de gestión de las actas de la comisión con reportes que detallan los resultados de los estudiantes para el Plan de mejoramiento. Ver vídeo	$ 102.000	$ 72.000
	**Tareas en línea:** para asignar tareas en línea a los estudiantes para todo el grupo, o para estudiantes en particular, con control de fechas límites de de entrega y con sincorización de las calificaciones directamente con la planilla de calificaciones. Ver vídeo. Ver vídeo #2	$ 170.000	$ 107.000
	**Gestión de la educación semestral para adultos:** Permite la creación de ciclos y asociarlos a calendarios especiales para manejo de los	$ 170.000	$ 107.000

	periodos académicos, realizar matrícula y promoción semestral. (Ver vídeo)		
	**Gestión de Especialidades:** Creación de especialidades asociadas a las áreas con la asignación de estudiantes pertenecientes a cada especialidad con planilla de registro de calificaciones de especialidades. Ver vídeo	$ 205.000	$ 105.000
	**Gestión del PFC:** (Programa de Formación complementaria) con gestión de calendarios especiales para manejos de los periodos académicos del ciclo complementario, creación de escalas valorativas para grupos del PFC, y gestión de matrícula y la promoción semestral. Ver vídeo	$ 237.000	$ 143.000
	**Prematricula:** Con esta función, los estudiantes podrán realizar su prematrícula de manera rápida y sencilla. Esto no solo garantiza la reserva de cupos, sino que también te permite identificar con anticipación posibles retiros desde el enfoque administrativo. Ver vídeo	$ 102.000	$ 36.000
	**Novedades de personal:** Permite al administrativo el registro de todos los permisos solicitados por el personal. Ver vídeo	$ 68.000	$ 36.000
	**Actividades Complementarias (Arte.9 Dto. 1850):** funcionalidad que proporciona a docentes un formato disponible para el registro de las actividades que realizan los docentes. Ver vídeo	$ 68.000	$ 36.000
	**Diario pedagógico:** Formato para los docentes registrar todas las experiencias significativas de los procesos realizados con los estudiantes. Ver vídeo	$ 102.000	$ 36.000
	**Registro de Procesos Formativos:** Módulo para la gestión de procesos formativos de orientación escolar. Ver vídeo	$ 68.000	$ 36.000
	**Actas de comités educativos:** formato virtual para los directivos realizar el desarrollo de Actas de reuniones para un determinado órgano o comité para su respectivo desarrollo.	$ 68.000	$ 36.000
	**Suscripción virtual:** Instalación de formulario de inscripción virtual de matrícula que permite a los estudiantes nuevos solicitar cupos de manera ágil y sencilla a través de un enlace virtual. Ver vídeo Ver vídeo #2	$ 204.000	$ 107.000

Servicios que también te pueden interesar

Servicios	
	**Correos corporativos de "Google Workspace" para la institución:** "Google Workspace (G Suite)" para la institución para el uso de todos los servicios de Google para la Educación. **Ver vídeo**
	**Sistema electoral SINAI: Plataforma para elecciones escolares:** Instalación para el establecimiento edcativo Sistema en línea, que permite realizar de forma eficiente el proceso de elecciones escolares. **Ver vídeo**
	**MORCE (Módulo de Orientación y Convivencia Escolar):** Plataforma para la gestión, control y administración de los procesos de Orientación y Atención de la Ruta Integral para la Convivencia Escolar en la institución educativa. **Ver vídeo**
	**Servicio de diseño web institucional:** Un espacio dinámico y colorido con flexibilidad y opciones para publicación de contenidos. Con imagen corporativa. **Ver vídeo**
	**Notify: Mensajería masiva a través de WhatsApp:** Envia comunicaciones instituionales para toda tu comunidad educativa directamente a sus whastapp. **Ver vídeo**
	**Aula Virtual Chamilo Virtual:** Servicio de Instalación, configuración, integración y personalización de la Plataforma de educación virtual Chamilo. Sistema para gestión de la formación (Learning Management System) para apoyar a la educación online. **Ver vídeo**
	**Impresión y empastado de libros:** Libros de matrícula y calificaciones. Servicio de impresión, empastado y entrega de libros, asegurando calidad, cumplimiento y un proceso eficiente.
	**Hosting y Servidores VPS:** Personalizados que se ajustan a su necesidad, brindando una infraestructura segura y de alto rendimiento.

Contáctenos

Para más información, por favor contáctanos a través de estos canales.

Silvio.doria@siempre.net.co 3106579045 3002047628

MONTERÍA, 21 DE ABRIL DE 2026

SOLICITUD RESUPUESTAL N° 004-2026

Señor(a)
RAMON ARTURO GAFARO TORRES
Tesorero(a)

Cordial Saludo,

Sírvase certificar en el plan de adquisiciones de la Institución Educativa vigencia 2026 se encuentra programado realizar el contrato de ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA, en atención a que se debe satisfacer la presente necesidad que tiene la entidad.

RUBRO: MATERIAL DIDACTICO

VALOR PRESUPUESTADO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)

FUENTE DE FINANCIACION: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP -

Cordialmente,

DANILO VEGA GALARAGA
RECTOR

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal. No. 20260004

De 21 de Abril de 2026

En la siguiente Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal, DANILO VEGA GALARAGA identificado con la cédula N. 11001339, bajo el cargo de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA, solicita al Tesorero(a)/Pagador(a) , si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la siguiente necesidad:

OBJETO		
ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA		
RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR**
2551113	Material Didáctico	$ 5,200,000.00
TOTAL:		**$ 5,200,000.00**

Para constancias se firma el presente documento el día 21 de Abril de 2026

Danilo vega galaraga
C.C.: 11001339
RECTOR

EL SUSCRITO TESORERO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA - CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

Que la Institución Educativa La Ribera De Montería tiene programado en su plan de adquisiciones de la vigencia 2026 realizar la contratación de ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA.

RUBRO: MATERIAL DIDACTICO

VALOR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)

FUENTE DE FINANCIACION: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP-

Para constancia se firma en montería, el 21 DE ABRIL DE 2026.

RAMON ARTURO GAFARO TORRES
Tesorero(a)
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 20260004

De 21 de Abril de 2026

RAMON ARTURO GAFARO TORRES, bajo el perfil de TESORERO.

CERTIFICA

Que existe disponibilidad en el presupuesto para la vigencia **2026** que ampara los conceptos, rubros y valores a continuación:

OBJETO				
ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA				
RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**DISPONIBILIDAD**	**SOLICITADO**	**SALDO FINAL**
2551113	Material Didáctico	$ 22,200,000.00	$ 5,200,000.00	$ 17,000,000.00

Para constancias se firma el presente documento el día 21 de Abril de 2026

Ramon arturo gafaro torres
C.C.: 78748161
TESORERO

Acto administrativo para apertura de un proceso contractual
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008-2026

"Por medio de la cual se da apertura al proceso contractual cuyo objeto es recibir propuestas para el contrato de ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA."

El suscrito Rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA de Montería, en ejercicio de las facultades otorgadas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decretos 037 y 038 de fecha 2 de febrero de 2026, emitido por el alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado Social de Derecho, la cual dispone: *"[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, *"la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras Instituciónes con el fin de ofrecer el ciclo de Educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados"*

La Ley 715 de 2001, artículo 10, los rectores de las Instituciónes educativas oficiales tienen dentro de sus funciones administrarlas, ajustando desde luego los procesos administrativos a la regulación vigente, y en el artículo 10.6 de manera expresa les ordena: *"10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley"*

En el mismo sentido, el articulo 2.3.1.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 faculta al rector o director rural para que sea él quien ordene el gasto en la Institución educativa, la misma norma le endilga la responsabilidad de celebrar contratos, suscribir actos administrativos y ordenar el gasto con cargo a los fondos de servicios educativos en el articulo 2.3.1.6.3.6.

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... *"Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."*

Que en la presente vigencia nos encontramos atravesando las elecciones presidenciales que restringen los procesos de contratación DIRECTA en todas las entidades del estado, lo anterior se encuentra regulado en la Ley 996 de 2005, la cual indica en su artículo 33 lo siguiente:

> ***"Artículo 33. Restricciones a la contratación pública.*** *Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso,* ***queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.***
>
> *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público,* ***los requeridos para cubrir las emergencias educativas,*** *sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."*

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Que mediante concepto emitido por Colombia Compra Eficiente N° C- 196 de 2025 indica que es procedente que aún en ley de garantías se pueda contratar por el régimen especial, siempre y cuando se cumplan con los principios de la función administrativa y de gestión fiscal:

> *"En conclusión, la entidad pública que cuente con régimen especial tiene en primer lugar, el deber de acatar su manual de contratación, por lo que las características particulares para cada proceso de contratación se ha n configurado bajo la autonomía contractual, lo que impone el deber de estar en armonía a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y en segundo lugar, estos manuales debe contener los mínimos que establece la normativa en materia de contratación como fueron enunciados de forma precedente a través de la Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de contratación de la ANC CCE."*

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 claramente establece:

> *"**ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.** Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando **los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad,** aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos... Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales...*
>
> *... Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos."*

Que, en el mismo sentido, el Ministerio de Educación Nacional mediante concepto N° 2025-EE-292038 con respecto a consulta sobre Contratación de recursos FOSE en ley de garantías expresa:

> *"... Con base en lo expuesto, es claro que el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 se refiere específicamente a la restricción existente para la contratación directa, prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la ley de garantías no afectaría los demás procesos de contratación relacionados con licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, y los demás previstos en normas especiales...*
>
> *... Asimismo, podemos establecer que los FSE, al estar sujetos a un régimen especial de contratación, es decir, con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, tienen la posibilidad de ser destinados a la compra o adquisición de bienes y servicios durante los periodos de vigencia de la Ley de Garantías, siempre y cuando la contratación se adelante a través de procedimientos en los que se puedan garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad...*
>
> *... Finalmente, concluimos que la contratación con los recursos del Fondos de Servicios Educativos no está prohibida por la Ley 996 de 2005, por lo que es posible que se realice la adquisición de bienes y servicios durante el periodo de dicha ley, mediante los procedimientos contractuales que aseguren la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, acorde con lo estipulado por la Ley 715 de 2001, la Ley 996 de 2005 y el Decreto 1075 de 2015. Reiteramos que, cuando sean cuantías iguales o menores a los 20 SMLMV, se deberán seguir los reglamentos del Consejo Directivo, teniendo en cuenta la restricción ya explicada acerca de la modalidad de contratación directa."*

Que atendiendo a la normatividad parcialmente transcrita, la autonomía con la que cuentan las instituciones educativas, los principios que se deben tener en cuenta para contratar aún en ley de garantías y la necesidad urgente de suplir las necesidades que permitan garantizar el funcionamiento y la continuidad de los procesos académicos de manera eficiente; Como institución educativa, tenemos la obligación de reconocer la supremacía de los derechos fundamentales de los niños fijado en el artículo 44 de la constitución política de Colombia y el derecho a la educación establecido en el artículo 67 de la misma norma, al mismo tiempo que se realizará por el régimen especial fijado en el Manual de Contratación Institucional siempre que se respeten los principios de la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia.

Que, al mismo tiempo, se evidencia que el Decreto 1075 de 2015 permite la adquisición del bien o servicio requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11:

> *"Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: ... 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.*

Que la *ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026*, es una actividad indispensable que se debe realizar, atendiendo a las siguientes consideraciones:

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Se fundamenta en la necesidad imperativa de modernizar y optimizar la gestión integral de la institución mediante una herramienta tecnológica que centralice los procesos académicos, administrativos y de comunicación. Esta implementación busca garantizar la eficiencia en el manejo de la información institucional, permitiendo la automatización en la captura y procesamiento de calificaciones, la generación inmediata de boletines, reportes de desempeño y certificados, lo cual reduce significativamente la carga operativa del cuerpo docente y administrativo, minimizando errores humanos y el uso innecesario de papel.

Al tratarse de una solución en la nube, el software asegura la disponibilidad de la información en tiempo real desde cualquier dispositivo con acceso a internet, facilitando la toma de decisiones basada en datos precisos y actualizados, además de fortalecer el vínculo con la comunidad educativa al proporcionar a padres de familia y acudientes un canal directo y transparente para el seguimiento del proceso formativo de los estudiantes.

Asimismo, el uso de este aplicativo es esencial para dar cumplimiento a los estándares de reporte de información exigidos por las autoridades educativas nacionales y locales, garantizando la seguridad, integridad y custodia de los datos sensibles de la población estudiantil bajo protocolos técnicos avanzados, lo que en conjunto contribuye al mejoramiento continuo de la calidad educativa, la transparencia en la gestión pública institucional y la optimización de los tiempos de respuesta ante los requerimientos de los diversos actores del sistema educativo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso contractual para la selección de un contratista que proporcionará a la institución educativa el desarrollo de un contrato de ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Iniciar el trámite de convocatoria y proceso de selección del contratista, a través de la modalidad de Selección Régimen Especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR los trámites presupuestales correspondientes para obtener los recursos necesarios, para la adquisición del bien y/o servicio solicitado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Expedida en Montería, el 21 DE ABRIL DE 2026.

PUBLÌQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

DANILO VEGA GALARAGA
Rector

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Régimen Especial por Manual Interno De Contratación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (HASTA 20 SMMLV) QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA REALIZAR EL CONTRATO ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA.

1 MARCO LEGAL: El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado Social de Derecho, la cual dispone: "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, "la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras Instituciónes con el fin de ofrecer el ciclo de Educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados"

La Ley 715 de 2001, artículo 10, los rectores de las Instituciónes educativas oficiales tienen dentro de sus funciones administrarlas, ajustando desde luego los procesos administrativos a la regulación vigente, y en el artículo 10.6 de manera expresa les ordena: *"10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley"*

En el mismo sentido, el articulo 2.3.1.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 faculta al rector o director rural para que sea él quien ordene el gasto en la Institución educativa, la misma norma le endilga la responsabilidad de celebrar contratos, suscribir actos administrativos y ordenar el gasto con cargo a los fondos de servicios educativos en el articulo 2.3.1.6.3.6.

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... *"Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."*

Que en la presente vigencia nos encontramos atravesando las elecciones presidenciales que restringen los procesos de contratación DIRECTA en todas las entidades del estado, lo anterior se encuentra regulado en la Ley 996 de 2005, la cual indica en su artículo 33 lo siguiente:

> ***"Artículo 33. Restricciones a la contratación pública.*** *Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso,* ***queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.***
>
> *Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público,* ***los requeridos para cubrir las emergencias educativas,*** *sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."*

Que mediante concepto emitido por Colombia Compra Eficiente N° C- 196 de 2025 indica que es procedente que aún en ley de garantías se pueda contratar por el régimen especial, siempre y cuando se cumplan con los principios de la función administrativa y de gestión fiscal:

"En conclusión, la entidad pública que cuente con régimen especial tiene en primer lugar, el deber de acatar su manual de contratación, por lo que las características particulares para cada proceso de contratación se ha n configurado bajo la autonomía contractual, lo que impone el deber de estar en armonía a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y en segundo lugar, estos manuales debe contener los mínimos que establece la normativa en materia de contratación como fueron enunciados de forma precedente a través de la Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de contratación de la ANC CCE."

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 claramente establece:

"ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. *Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando* ***los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad,*** *aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos... Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales...*

... Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos."

Que, en el mismo sentido, el Ministerio de Educación Nacional mediante concepto N° 2025-EE-292038 con respecto a consulta sobre Contratación de recursos FOSE en ley de garantías expresa:

"... Con base en lo expuesto, es claro que el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 se refiere específicamente a la restricción existente para la contratación directa, prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la ley de garantías no afectaría los demás procesos de contratación relacionados con licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, y los demás previstos en normas especiales...

... Asimismo, podemos establecer que los FSE, al estar sujetos a un régimen especial de contratación, es decir, con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, tienen la posibilidad de ser destinados a la compra o adquisición de bienes y servicios durante los periodos de vigencia de la Ley de Garantías, siempre y cuando la contratación se adelante a través de procedimientos en los que se puedan garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad...

... Finalmente, concluimos que la contratación con los recursos del Fondos de Servicios Educativos no está prohibida por la Ley 996 de 2005, por lo que es posible que se realice la adquisición de bienes y servicios durante el periodo de dicha ley, mediante los procedimientos contractuales que aseguren la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, acorde con lo estipulado por la Ley 715 de 2001, la Ley 996 de 2005 y el Decreto 1075 de 2015. Reiteramos que, cuando sean cuantías iguales o menores a los 20 SMLMV, se deberán seguir los reglamentos del Consejo Directivo, teniendo en cuenta la restricción ya explicada acerca de la modalidad de contratación directa."

Que atendiendo a la normatividad parcialmente transcrita, la autonomía con la que cuentan las instituciones educativas, los principios que se deben tener en cuenta para contratar aún en ley de garantías y la necesidad urgente de suplir las necesidades que permitan garantizar el funcionamiento y la continuidad de los procesos académicos de manera eficiente; Como institución educativa, tenemos la obligación de reconocer la supremacía de los derechos fundamentales de los niños fijado en el artículo 44 de la constitución política de Colombia y el derecho a la educación establecido en el artículo 67 de la misma norma, al mismo tiempo que se realizará por el régimen especial fijado en el Manual de Contratación Institucional siempre que se respeten los principios de la pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia.

Que, al mismo tiempo, se evidencia que el Decreto 1075 de 2015 permite la adquisición del bien o servicio requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11:

"Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: ... 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva."

Que la *ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026*, es una actividad indispensable que se debe realizar, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Se fundamenta en la necesidad imperativa de modernizar y optimizar la gestión integral de la institución mediante una herramienta tecnológica que centralice los procesos académicos, administrativos y de comunicación. Esta implementación busca garantizar la eficiencia en el manejo de la información

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

institucional, permitiendo la automatización en la captura y procesamiento de calificaciones, la generación inmediata de boletines, reportes de desempeño y certificados, lo cual reduce significativamente la carga operativa del cuerpo docente y administrativo, minimizando errores humanos y el uso innecesario de papel.

Al tratarse de una solución en la nube, el software asegura la disponibilidad de la información en tiempo real desde cualquier dispositivo con acceso a internet, facilitando la toma de decisiones basada en datos precisos y actualizados, además de fortalecer el vínculo con la comunidad educativa al proporcionar a padres de familia y acudientes un canal directo y transparente para el seguimiento del proceso formativo de los estudiantes.

Asimismo, el uso de este aplicativo es esencial para dar cumplimiento a los estándares de reporte de información exigidos por las autoridades educativas nacionales y locales, garantizando la seguridad, integridad y custodia de los datos sensibles de la población estudiantil bajo protocolos técnicos avanzados, lo que en conjunto contribuye al mejoramiento continuo de la calidad educativa, la transparencia en la gestión pública institucional y la optimización de los tiempos de respuesta ante los requerimientos de los diversos actores del sistema educativo.

En cumplimiento de lo dicho se hace necesario: Adelantar las acciones que permitan celebrar el contrato de COMPRAVENTA con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos y de experiencia mínimos exigidos, para realizar ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA del Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actual vigencia se cuenta con los recursos necesarios por parte de la Institución Educativa, se debe realizar la invitación pública que permita seleccionar el contratista que pueda realizar en el tiempo establecido, el bien o servicio requeridos con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa LA RIBERA del Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

2. OBJETO A CONTRATAR: Para el adecuado funcionamiento de los procesos llevados a cabo en cada una de las dependencias de la Institución, se requiere contratar: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: **VER ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS** - ANÁLISIS DEL SECTOR.

Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, ya sea de forma individual o en consorcio o en unión temporal. El contrato será con recursos del rubro presupuestal Mantenimiento de muebles enseres y equipos de oficina, tal y como se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

2.1. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la prestación del bien y/o servicio requerido.
2. Presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
3. Cumplir como contratista con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la institución educativa y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Cumplir con las demás obligaciones del contrato, las consignadas en el manual de contratación y las disposiciones jurídicas vigentes.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios/node/27031

SEGMENTO	**43232305**	**43232305: SOFTWARE DE INFORMES DE BASES DE DATOS**
FAMILIA	**43232305**	
CLASE	**43232300**	
PRODUCTO	**43232305**	

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

NO SE ACEPTAN propuestas que no contengan la totalidad de los ítems descritos en el recuadro de la descripción técnica de los elementos requeridos, los cuales se encuentran contemplados en este estudio previo y los documentos adicionales que hacen parte integral de la invitación pública.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

b) realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, requeridos y detallados.

c) Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.

d) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.

e) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

f) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.1.1. Obligaciones Específicas:

1. Administrar la plataforma, registro de matrícula, consolidados de información por grupos áreas, asignaturas de la evaluación y la promoción.
2. Soporte remoto (Telefónico e Internet) ilimitados durante la vigencia del contrato (un año).
3. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa.
4. Gestión de todas y cada una de las notas de las planillas de los docentes, de esta forma se observa el rendimiento día a día de los estudiantes, grupos y la institución.
5. Los estudiantes y sus padres estarán pendientes de sus responsabilidades escolares día a día haciendo uso de un nombre de usuario y clave de acceso para cada uno.
6. Generación de múltiples informes y gráficas entre ellos: Boletín de calificaciones, libro de matrículas, consolidados de desempeño por grado y grupo, certificados y muchos otros.
7. Promoción de estudiantes de forma fácil y rápida cada año escolar.
8. Registro y control de todas las acciones ejecutadas por cada usuario.
9. Protección contra daños físicos, hackers, entre otros de la información de la institución educativa.
10. Copia de seguridad permanente y entrega en medio magnético, de la información generada en cada período académico y al finalizar el año escolar, el libro final de calificaciones.
11. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. se obliga Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es: **COMPRAVENTA**. Este tipo de contrato se encuentra definido en el Código de Comercio en el artículo 905 en el siguiente sentido: *"ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato es de CINCO (05) DÍAS, término que se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. De conformidad con la naturaleza del objeto a contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

contratista es régimen especial por ser una contratación inferior a los 20 SMLMV, según lo previsto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1 Técnico. Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tendrá en cuenta el perfil e idoneidad del contratista: Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia, adicionalmente las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes:

8.1.1. Los servicios descritos deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta.

8.1.2. Los servicios ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad.

8.1.3. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

8.2 Económico. El valor del contrato se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones bien o servicio a adquirir. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con distribuidores de los bienes requeridos.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El valor total del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) incluye costos directos, indirectos e IVA, para atender las necesidades del servicio que se presente durante la vigencia 2026, dejando claridad que los servicios se detallan con valores unitarios atendiendo a la forma de pago establecida que es por servicios requeridos efectivamente prestados.

FUENTE FINANCIACION: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP -

El precio de la propuesta deberá indicarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio de la propuesta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato.

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para esta contratación se ha establecido con base en cotizaciones de empresas del sector, de las cuales se tomó como referencia la de menor valor unitario cotizado. El presupuesto oficial a precios unitarios es el que se detalla en el análisis de sector anexo.

10. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Un solo pago, al recibir la plataforma instalada y funcionando. El contratista para el pago deberá presentar las facturas y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acta para pago suscrita por parte del Supervisor del presente contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO PARCIAL O FINAL:

- Factura y/o cuenta de cobro.
- Evidencias fotográficas.
- Seguridad social.
- Acta de recibido a satisfacción
- Informe del supervisor del contrato.
- Orden de pago
- Egreso

- Acta parcial o final y de liquidación.

Los anteriores documentos serán radicados en el área Administrativa.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4, 6 y 7 decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. La Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

N°	PERSONA NATURAL
1	Cotización o propuesta económica.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3	Hoja de vida (persona natural) en formato DAFP, con anexos de estudios realizados y de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.
4	Declaración de bienes y rentas en formato DAFP.
5	Registro Único Tributario RUT actualizado (2026) con código de actividad comercial afín con el objeto contractual.
6	Certificación o comprobante de afiliación al sistema de seguridad social.
7	Certificación de cuenta bancaria.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
9	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
10	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
11	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
12	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.
13	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

N°	PERSONA JURÍDICA
1	Cotización o propuesta económica.
2	Existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o por organismos que reconoce su personería jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
3	Hoja de vida (persona jurídica) en formato DAFP, con anexos de experiencia o idoneidad relacionada con el objeto contractual.
4	Registro Único Tributario RUT actualizado (2026) con código de actividad comercial afín con el objeto contractual.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
6	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
7	Certificación o comprobante de afiliación al sistema de seguridad social.
8	Certificación de cuenta bancaria.
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
10	Hoja de vida (persona natural) en formato DAFP del representante legal.
11	Declaración de bienes y rentas en formato DAFP del representante legal.
12	Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura del representante legal emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
13	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
15	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

16	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.
17	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
18	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

PARAGRAFO. - La empresa contratante podrá realizar convenios de cooperación empresarial con otras empresas de las mismas características con el objeto de una mejor prestación del servicio, pero la responsabilidad será de manera exclusiva de la empresa contratante.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal, mínimo con un año de constitución e inscrita en Cámara de Comercio.

13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, se adjudicará al proponente que oferte menor valor.

B) Metodología: recibida las ofertas y realizado el acta de cierre se verificará el cumplimiento por aparte de los proponentes de los requisitos habilitantes. El proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación, si se presenta un solo proponente se le adjudicara a este siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

14. RIESGOS DEL PROCESO: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007: *"Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación".*

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANTIFICACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
REGULATORIOS	Cambio en la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen luego de celebrado el contrato	I.E	1%	A través de una fórmula de arreglo y restablecimiento del equilibrio económico del contrato.
OPERATIVOS	Incumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los bienes y/o servicios contratados y el incremento abrupto de los costos del servicio contratado.	Contratista	10%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado.
OPERATIVO	Incumplimiento en los tiempos de entrega de los bienes o servicios	Contratista	20%	A través de la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio suministrado
FORTUITOS	Circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.	I.E	1%	

14.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, iniciará un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

éste sea un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.
3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

14.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:
1. Que el proveedor no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2016, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.
2. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

14.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:
1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes o servicios objeto del contrato, por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015*: "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía..."*

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector quién podrá delegar la supervisión del mismo cuando así lo considere; el supervisor verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

17. CERTIFICACIONES. Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
004-2026	MATERIAL DIDACTICO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP	$ 5.200.000

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia. Este documento se firma el 21 DE ABRIL DE 2026.

Funcionario que elabora

DANILO VEGA GALARAGA
RECTOR

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION: La función de servicios, compras o suministros debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la institución educativa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

La institución educativa, tiene como principal responsabilidad garantizar los derechos y deberes de los estudiantes dentro del plantel educativo, para ello requiere de todo un equipo talento humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley; dentro de ese andamiaje en el artículo 10 y 13 de la ley 715 de 2001 se incluyó a las instituciones educativas dotándolas de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias como lo es el Consejo Directivo, ejercer las competencias que les correspondan, Administrar los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Artículo 1º de nuestra Constitución Política, establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Asimismo se prevé en su artículo 2º, que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, visto seguidamente, el rector es el administrador de los Fondos de Servicios Educativos y tiene la potestad de contratar con dichos recursos:

> ***"ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.*** *Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos... El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.*

La presente contratación fue aprobada por el Consejo Directivo tal como consta en el presupuesto y plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Que, visto lo anterior se hace necesario realizar la ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA.

Las actividades comerciales de venta de este tipo de bienes y/o servicios, no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del vendedor, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO. El presente estudio de sector y/o costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de La Institución Educativa LA RIBERA De Montería.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Lo anterior en aras de que la Institución Educativa LA RIBERA de Montería obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades para el fortalecimiento institucional, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3. CONDICIONES DEL PROCESO.

3.1. OBJETO: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA.

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor total del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) incluye costos directos, indirectos e IVA, para atender las necesidades del servicio que se presente durante la vigencia 2026, dejando claridad que los servicios se detallan con valores unitarios atendiendo a la forma de pago establecida que es por servicios requeridos efectivamente prestados.

3.3. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.4. Plan Anual de Adquisiciones (PAA): El presente servicio se encuentra amparado dentro del PAA de 2026.

3.5. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

SEGMENTO	**43232305**	**43232305: SOFTWARE DE INFORMES DE BASES DE DATOS**
FAMILIA	**43232305**	
CLASE	**43232300**	
PRODUCTO	**43232305**	

4. ANALISIS DEL MERCADO. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente, se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

La Institución Educativa LA RIBERA de Montería ha identificado que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación pertenece al **E- PRODUCTOS DE USO FINAL.**

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pd

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

4.1.1. Identificación del sector al que pertenece la necesidad: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos

tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o sector agropecuario.
- Sector Secundario o sector industrial.
- Sector Terciario o sector servicios.

sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

4.1.2. DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR. El sector servicio o sector terciario en el sector económico que engloba las actividades con los servicios materiales no productores de bienes, no se compran bienes materiales de forma directa, sino actividades que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las personas u organizaciones. Dirige, organiza y facilitan la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de las actividades económicas: La distribución y el consumo.

El predomino del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas del mundo permite hablar del proceso de tercerización. Los países que tienden a seguir una progresión en el desarrollo lo cual los lleva a tener una producción intensiva manufacturera, como la producción de automóviles o textiles, para llegar a una economía con una estructura basada en los servicios.

En una perspectiva\va que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros, es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En lo referente al abastecimiento de estos materiales, se puede realizarse bien a través de compra directa a los fabricantes mediante sus agentes comerciales o por medio de almacenes mayoristas, opción esta última que es la elegida por la mayoría.

Entre los aspectos menos favorables está el hecho de que los pequeños establecimientos independientes no suelen trabajar con márgenes de beneficios excesivamente amplios por lo que para que este establecimiento de comercio pueda llegar a ser un negocio con beneficios es requisito indispensable el mantener una elevada facturación sin altibajos durante todo el año. Para ello es obligatorio contar con un surtido de productos

amplio y variado, que pueda hacer frente a los diversos tipos de demanda existentes (escolares, oficinistas, otros negocios comerciales...)

Entre los puntos positivos, cabe señalar que abrir estos establecimientos de comercio no requiere grandes inversiones y que tampoco es necesario tener unas cualidades específicas o una formación especializada. Además, se trata de un negocio que permite facturar durante todo el año, y al que todo el mundo recurre en algún que otro momento.

Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos a colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado.

Las grandes superficies y las cadenas de almacenes están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes estas cadenas de almacenes y grandes superficies cuentan con una amplia sección dedicada a este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos innovadores a un precio más económico que las tiendas especializadas del sector.

En el país, las empresas han aumentado sus niveles de producción en las diferentes líneas relacionadas, han sabido aprovechar las ventajas de implementar y fortalecer algunos canales de venta como el e-commerce.

Se puede apreciar que el objeto de la presente necesidad ha sido adquirido en anteriores vigencias por diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo con los reportes de SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

4.2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERIA: La entidad ha venido realizando año tras año la verificación de las condiciones del mercado en cuanto a la adquisición de bienes y/o servicios. En los últimos años ha contratado a través régimen especial con distintas empresas, de lo que se pude concluir que existe disponibilidad para el suministro de los bienes y/o servicios requeridos, toda vez que a nivel Nacional y en el municipio y sus alrededores existen personas jurídicas, que garantizan la efectiva prestación de los servicios o suministros de los bienes requeridos relacionados con el objeto del presente contrato.

Para el presente proceso en particular se acude a la contratación por régimen especial autorizada por el Articulo 13 de la ley 715 de 2001 por ser el procedimiento más expedito para satisfacer la necesidad evidenciada en la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Se estable por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dispone:

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas*
>
> *A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
> *D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> *Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

Por su parte el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 claramente establece:

> ***"ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.*** *Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse*

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

iela ribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando ***los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad,*** *aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos... Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales...*

... Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos."

En el mismo sentido, el Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... *"Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes* ***se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."***

Dentro del Manual de Contratación de la entidad, se cuenta con un procedimiento de convocatoria que garantiza los principios requeridos dentro de las normas referidas, por lo tanto, es jurídicamente viable la implementación de dicho procedimiento para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos.

De acuerdo con el presupuesto de La Institución Educativa LA RIBERA de Montería, para la vigencia fiscal 2026 la cuantía de los 20SMLMV equivale a la suma de 0.1 Pesos hasta $ 35.018.100,00.

Así las cosas, el valor del presente contrato sería máximo la suma de $10.000.000, está dentro del rango de la cuantía permitida para contratar por el Régimen especial referido.

6. ANALISIS DE LA OFERTA: Están en capacidad de prestar el bien y/o servicio solicitado, todas aquellas Empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad.

Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Persona natural: La persona natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se deja constancia que la entidad no considera necesaria la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Lo anterior, debido a que el alcance del contrato corresponde a suministro de bienes materiales que se comercializan de manera regular en el mercado y su cumplimiento o calidad no obedece a las condiciones del personal que lo provea.

6.1. ASPECTO ORGANIZACIONAL: Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo desde su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

6.2. ASPECTO TECNICO: los bienes o servicios a adquirir deben ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad.

6.3. CONDICIONES TECNICAS: el oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas para la presente necesidad, los cuales se detallan.

7. SUPERVISIÓN: Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del rector quién podrá delegar la supervisión de este cuando así lo considere; el supervisor verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Funcionario
DANILO VEGA GALARAGA RECTOR

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR

CANTIDADES CONCEPTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN POR	CANT
1	(SOFTWARE COMO SERVICIO) + SOPORTE REMOTO Y ACTUALIZACIONES SEGÚN NORMATIVIDAD EXPEDIDA POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (UN (1) AÑO). DESPLIEGUE INICIAL APP EN HOSTING + BASE DE DATOS + SOPORTE REMOTO Y TÉCNICO	01

Se deja claridad que se realizaron cotizaciones de mercado, las cuales se adjuntan, sin embargo, el proceso de convocatoria se realiza de acuerdo con el presupuesto autorizado por el Consejo Directivo que es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)

Atentamente,

DANILO VEGA GALARAGA
Rector(a)

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	Categoría	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoría	Afectara la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	contractual	operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos de cómputo o software	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	especifico	interno	contractual	operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	general	externo	contractual	regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	general	externo	contractual	regulatorios	imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
6	general	externo	contractual	regulatorios	cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación siempre y cuando no se hayan previsto	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

7	general	externo	contractual	sociales o políticos	situaciones de orden público tales como asonada, tomas guerrilleras, etc.	afecta el valor del contrato	Baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
8	especifico	externo	contractual	de la naturaleza	altos niveles de pluviosidad	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	media	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

DANILO VEGA GALARAGA
Rector(a)

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

AVISO DE CONVOCATORIA
Según Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo
Para adquisiciones hasta 20SMLMV
Lugar y Fecha: Montería, 21 DE ABRIL DE 2026

INTRODUCCIÓN

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERIA en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública para la selección del Contratista con quien se contratará la "ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso de Contratación que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la Cl 18 7 A 46 W Et 4 B/ La Ribera, Montería – Córdoba.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de contratación N° **RE-C-003-2026.**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN. El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR (ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA	CINCO (05) DÍAS	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)) incluidos costos directos e indirectos.	MUNICIPIO DE MONTERÍA-CÓRDOBA.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los soportes y documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO: Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del correo electrónico: ielaribera@semmonteria.gov.co

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP en la página www.contratos.gov.co.

En todo caso cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC). El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	**43232305**	**43232305: SOFTWARE DE INFORMES DE BASES DE DATOS**
FAMILIA	**43232305**	
CLASE	**43232300**	
PRODUCTO	**43232305**	

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN. La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
004-2026	MATERIAL DIDACTICO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP	$5.200.000

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES. El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término de mínimo de un (1) día hábil para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y seleccione la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual a dos (2) días hábiles contados desde el momento en que se dio cuenta de su omisión, con el fin de que los allegue.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación	21 DE ABRIL DE 2026 10:00 Am	web: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones o solicitud de limitación a MIPYME	22 DE ABRIL DE 2026 10:00 Am	web: www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas	22 DE ABRIL DE 2026	web: www.contratos.gov.co
Publicación de aviso de información si la	22 DE ABRIL DE 2026	web: www.contratos.gov.co

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

convocatoria será limitada a MIPYME en los términos del Decreto 1862 de 2021.		
Plazo máximo para expedir adendas	22 DE ABRIL DE 2026	web: www.contratos.gov.co
Plazo límite para la presentación de ofertas.	Hasta las 03:00 pm del 22 DE ABRIL DE 2026	Cl 18 7 A 46 W Et 4 B/ La Ribera
Evaluación económica y verificación requisitos habilitantes propuesta con menor precio y publicación del informe.	23 DE ABRIL DE 2026 10:00 Am	Cl 18 7 A 46 W Et 4 B/ La Ribera
Traslado de resultados evaluaciones.	23 DE ABRIL DE 2026	web: www.contratos.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación	24 DE ABRIL DE 2026	web: www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta	24 DE ABRIL DE 2026	web: www.contratos.gov.co

1.8. IDIOMA. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO. Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA. La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA. Si la propuesta incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA. Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos y convertidos a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL. No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO. Son causales de rechazo las siguientes:
A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
D. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
E. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
F. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
G. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
H. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
I. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la Invitación.
J. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
K. Presentar más de una (1) oferta económica.
L. Cuando el valor unitario presentado en la propuesta supere el establecido en el estudio previo como referencia.
M. No presentar oferta económica.
N. No presentar firmada la oferta económica.
O. No presentar la oferta económica en el formato establecido por la entidad.
P. Cuando la descripción de los ítems o las cantidades de la oferta económica no correspondan o no se ajusten a lo establecido por la entidad en el presupuesto oficial que se detalla en los estudios previos.
Q. valor total de la oferta es artificialmente bajo.
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
S. Ofrecer un plazo mayor al señalado por la Entidad.
T. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN. Esta Invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a esta la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta Invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente
E. Las palabras expresamente definidas en esta Invitación deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a las normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA. El oferente que desee retirar su oferta deberá presentar la solicitud a través del correo electrónico ielaribera@semmonteria.gov.co antes del plazo previsto para el cierre del proceso.

1.19 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANA. La Institución Educativa LA RIBERA de Montería hará convocatoria limitada a MiPymes Nacionales con mínimo un (01) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a (USD $125.000), lo que equivale a la suma de $532.338.092 M/CTE y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CAPÍTULO II

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA"

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto contractual el futuro contratista deberá garantizar los bienes y servicios, bajo las siguientes condiciones técnicas:

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR: Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la prestación del bien y/o servicio requerido.
2. Presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
3. Cumplir como contratista con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.

4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la institución educativa y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Cumplir con las demás obligaciones del contrato, las consignadas en el manual de contratación y las disposiciones jurídicas vigentes.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.3. Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a:
a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
b) realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, requeridos y detallados.
c) Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.
d) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.
e) Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
f) Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

3.1.1. Obligaciones Específicas:
1. Administrar la plataforma, registro de matrícula, consolidados de información por grupos áreas, asignaturas de la evaluación y la promoción.
2. Soporte remoto (Telefónico e Internet) ilimitados durante la vigencia del contrato (un año).
3. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa.
4. Gestión de todas y cada una de las notas de las planillas de los docentes, de esta forma se observa el rendimiento día a día de los estudiantes, grupos y la institución.
5. Los estudiantes y sus padres estarán pendientes de sus responsabilidades escolares día a día haciendo uso de un nombre de usuario y clave de acceso para cada uno.
6. Generación de múltiples informes y gráficas entre ellos: Boletín de calificaciones, libro de matrículas, consolidados de desempeño por grado y grupo, certificados y muchos otros.
7. Promoción de estudiantes de forma fácil y rápida cada año escolar.
8. Registro y control de todas las acciones ejecutadas por cada usuario.
9. Protección contra daños físicos, hackers, entre otros de la información de la institución educativa.
10. Copia de seguridad permanente y entrega en medio magnético, de la información generada en cada período académico y al finalizar el año escolar, el libro final de calificaciones.
11. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
1. se obliga Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

2.4. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contratista debe acreditar para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

2.6. FORMA DE PAGO. El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Un solo pago, al recibir la plataforma instalada y funcionando. El contratista para el pago deberá presentar las facturas y/o cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acta para pago suscrita por parte del Supervisor del presente contrato.

El valor de las obligaciones contraídas en el presente contrato será pagado los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente a la prestación del servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO PARCIAL O FINAL:

- Factura y/o cuenta de cobro.
- Evidencias fotográficas.
- Seguridad social.
- Acta de recibido a satisfacción
- Informe del supervisor del contrato.
- Orden de pago
- Egreso
- Acta parcial o final y de liquidación.

Los anteriores documentos serán radicados en el área Administrativa.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago debe acogerse a los procedimientos internos de la entidad, cumplir los trámites administrativos a que haya lugar, con la presentación de la factura electrónica e informe final de actividades, certificación o constancia expedida por el Representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) cuando corresponda, acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes y/o servicios suministrados por el contratista, e informe de supervisión de contrato firmado por el responsable de la supervisión, e igualmente deberá aportar el acta de liquidación del contrato para el caso del pago final.

Nota: La institución educativa no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

2.7.1. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, no se hace necesario licencias o permisos.

2.7.2. AUTORIZACIONES: El rector PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA de Montería, cuenta con facultades para contratar de acuerdo con la Constitución política de Colombia, La ley 115 de 1993, ley 715 de 2001 y decreto 1075 de 2015.

CAPÍTULO III

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y presentarse en físico y original.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los oferentes deberán presentar las ofertas en medio físico en la Institución Educativa LA RIBERA DE MONTERÍA, en la Cl 18 7 A 46 W Et 4 B/ La Ribera, Montería – Córdoba, hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la invitación. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias. El Municipio no se hará responsable por la no inclusión de las ofertas enviadas por empresas de transporte (correo) o en medio físico recibidas después de la hora establecida para su recepción, para efectos de formalizar el acta de recepción de ofertas por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación para enviar la oferta correspondiente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico y/o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de las que se han previsto en la presente Invitación.

Los documentos deberán presentarse foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene este archivo. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La evaluación de las ofertas será realizada por funcionarios que delegue LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA de Montería.

El Proponente debe presentar el FORMATO Nº 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual debe ir firmado por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar quien (es) representa en el trámite del presente Proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el

curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS. El recibo de ofertas se formalizará mediante acta de recepción de las ofertas, la cual será firmada por el personal de la entidad y los oferentes que deseen asistir a la diligencia.

3.3. INFORME DE EVALUACIÓN. La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término de mínimo de un (1) día hábil para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos necesarios. En el evento que no realice las aclaraciones o allegue los documentos necesarios, la Entidad rechazará la oferta y revisará la segunda oferta que ofrezca menor precio.

En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Este procedimiento la Entidad lo realizará hasta que la oferta cumpla con los requisitos mínimos de la invitación.

Una vez se identifica la oferta que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas y cuál oferente cumple con las condiciones técnicas de la oferta y tiene el menor precio.

3.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES. No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Invitación.

3.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS. No se aceptarán propuestas alternativas.

3.7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá permanecer vigente por un término de cuarenta y ocho (48) horas calendarios contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Institución puede solicitar, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que requiera. Durante el término de su vigencia la propuesta es irrevocable, de tal forma que el proponente no puede retirarla, ni modificar los términos y condiciones de esta.

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN: La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se verificará como *"no cumple"*.

4.1. PARTICIPANTES: Podrá participar en el presente proceso, toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o como consorcio, unión temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que requiere contratar la Institución Educativa de Montería.

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

4.2. GENERALIDADES:
1. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.
2. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la Invitación.
3. En los casos que la Entidad exija el requisito habilitante de experiencia o capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar los formatos respectivos con los soportes que ahí se definen.

4.3. CAPACIDAD JURÍDICA. Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación que se detallan a continuación:

a) Carta de Presentación de La Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
b) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
c) La proponente persona natural deberá contar con registro mercantil, la persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
I. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

d) Acreditación de aportes al sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

PERSONAS JURÍDICAS. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Nº 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Nº 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

e) Registro único tributario. RUT
f) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural o integrantes de consorcios o uniones temporales según corresponda.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, El Municipio, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta.
h) Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte El Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
i) Certificado de no tener antecedentes judiciales expedido por la policía Nacional de Colombia
j) Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la página web: www.policia.gov.co.
k) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
l) Fotocopia de Libreta Militar o certificado de situación militar definida, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.
m) Certificación bancaria no mayor a 90 días calendario.
n) Pacto de Transparencia (Anexo 1).
o) Tratándose de Consorcios o uniones temporales, el proponente deberá presentar el Formato No. 2- conformación de proponente plural debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

4.4. EXPERIENCIA. La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación con copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia.

El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

4.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante tres (03) contratos que deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas tengan relación con el objeto a contratar.
B. Por lo menos uno de los contratos debe tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

4.4.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera siempre y cuando se clasifiquen como MIPYME:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante dos (02) contratos que deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas tengan relación con el objeto a contratar.
B. Por lo menos uno de los contratos debe tener un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.
C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

NOTA: En caso de que el proponente quiera beneficiarse del criterio diferencial del que trata el presente numeral, deberá acreditar su condición de MIPYME de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.4.2. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Para acreditar la experiencia en la ejecución del contrato aportado, se deberá adjuntar con la oferta, alguno de los documentos señalados en la Invitación con los que se pueda verificar la siguiente información:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
G. El valor ejecutado de los integrantes del proponente plural en relación con el porcentaje de participación.

4.4.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

PARA SUBCONTRATOS: Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en la invitación para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

1. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, y que se pretendan acreditar para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

2. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente deberá aportar con su propuesta los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato y (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

A. Si el proponente relaciona o anexa más de los contratos requeridos para acreditar experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los contratos aportados de mayor valor.
B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.5. RESUMEN DE DOCUMENTOS HABILITANTES:

N°	PERSONA NATURAL
1	propuesta económica.
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3	Hoja de vida (persona natural) en formato DAFP, con anexos de estudios realizados y de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.
4	Declaración de bienes y rentas en formato DAFP.
5	Registro Único Tributario RUT actualizado (2026) con código de actividad comercial afín con el objeto contractual.
6	Certificación o comprobante de afiliación al sistema de seguridad social.
7	Certificación de cuenta bancaria.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
9	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
10	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
11	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
12	Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.
13	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

N°	PERSONA JURÍDICA
1	propuesta económica.
2	Existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o por organismos que reconoce su personería jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
3	Hoja de vida (persona jurídica) en formato DAFP, con anexos de experiencia o idoneidad relacionada con el objeto contractual.
4	Registro Único Tributario RUT actualizado (2026) con código de actividad comercial afín con el objeto contractual.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa, emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

6	Certificado de antecedentes fiscales de la empresa emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
7	Certificación o comprobante de afiliación al sistema de seguridad social.
8	Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica.
9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
10	Hoja de vida (persona natural) en formato DAFP del representante legal.
11	Declaración de bienes y rentas en formato DAFP del representante legal.
12	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
13	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal emitido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
15	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
16	Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.
17	Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal emitido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

PARAGRAFO. - La empresa contratante podrá realizar convenios de cooperación empresarial con otras empresas de las mismas características con el objeto de una mejor prestación del servicio, pero la responsabilidad será de manera exclusiva de la empresa contratante.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la Unión Temporal, mínimo con un año de constitución e inscrita en Cámara de Comercio.

CAPÍTULO V

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1. OFERTA ECONÓMICA. Para la evaluación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el Proceso descrito en

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, el requisito se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o

personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por

ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

5.2. ÚNICA PROPUESTA: La entidad podrá adjudicar la propuesta cuando se haya presentado un solo oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

CAPÍTULO VI

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS. LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO, SE REALIZA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

RIESGOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
SOCIALES O POLITICOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	ENTIDAD
OPERACIONALES	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA
REGULATORIOS	MEDIA - BAJA	MEDIA - BAJA	CONTRATISTA

CAPÍTULO VII

7. GARANTÍAS: La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015: "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía..."

CAPÍTULO VIII

8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES: Las condiciones de ejecución están previstas dentro del Comunicación de aceptación de la oferta. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

8.1. MULTAS. Con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, se causarán multas equivalentes a cinco (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

8.2. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.4. CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.5. LIQUIDACIÓN. El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

8.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de solución de controversias o construir la que considere conveniente, atendiendo su política de prevención del daño.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CAPITULO IX

9. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS.

1. Anexo Nº 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo Nº 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta

9.2. FORMATOS.

1. Formato N.º 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato N.º 2 – Conformación de proponente plural (Formato Nº 2A - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT)
3. Formato N.º 3 – Experiencia
4. Formato N.º 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato N.º 5 - Propuesta económica.
6. Formato No. 6 – Autorización para el tratamiento de datos personales.
7. Formato No. 7- Solicitud de MIPYMES

Dada en Montería, el 21 DE ABRIL DE 2026.

Cordialmente,

DANILO VEGA GALARAGA
Rector

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

VEEDURÍAS CIUDADANAS
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL ART. 13 LEY 715 DE 2001

Montería, 21 DE ABRIL DE 2026

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, que al respecto dispone:

"Artículo 66º. DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) "Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación o información que requieran para el cumplimiento de tales tareas." El Gobierno Nacional y los de los de las Entidades territoriales establecerán sistema y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores."

Se permite invitar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control en el proceso de contratación cuyo objeto es "**ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA**".

El cual será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, dicha solicitud se puede obtener en el portal único de contratación SECOP II.

Atentamente,

DANILO VEGA GALARAGA
RECTOR

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ACTA DE CIERRE
INVITACION PUBLICA PROCESO N° RE-C-003-2026.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REGIMEN ESPECIAL – ART. 13 LEY 715 DE 2001
N° DE PROCESO:	RE-C-003-2026
OBJETO	ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA

En el municipio de Montería, siendo las 3:00 P.M del miércoles veintidós (22) de abril de 2026, frente a la convocatoria publicada por parte De La Institución Educativa LA RIBERA de MONTERIA, para presentación de ofertas por personas naturales o jurídicas, se realiza diligencia de cierre y recibo de propuestas del proceso antes mencionado presentándose las siguientes ofertas:

OFERENTES	**DETALLES DE LA PROPUESTA**			
	No. FOLIOS	**No. DE GARANTIA DE SERIEDAD**	**VR. DE LA OFERTA**	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**
SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S	54	N/A	$4.800.000	22 de abril de 2026 a la 1:00 PM

Se firma por quienes intervinieron en la diligencia:

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA:

NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
DANILO VEGA GALARAGA	RECTOR	

POR LOS OFERENTES:

NOMBRE	**IDENTIFICACION**	**FIRMA**
SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S	NIT. 901603583-9	

https://horalegal.inm.gov.co/

Institución educativa la Ribera

Nº Proceso: RE-C003-2026.

Nº folios: 54.

fecha recibido: 22 abril 2026.

Hora: 01:00PM.

1.

SIHWEB	**Soluciones Informáticas Web S.A.S** **R&T Soluciones S.A.S** **NIT: 901603583-9** *Cra 16 # 9 - 16*	Contacto: Tel: 3207906009 - 3046006305 tomasdearco@colegioen

Cotización

Fecha:	2026-04-22
Cliente:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
NIT:	812002223

DESCRIPCIÓN

COD.	CONCEPTO	CANT	Vr. BRUTO	DESCUENTO	IMPUESTO	TOTAL
Premium-L	Computación en la nube - software como servicio (SaaS) del software "Colegio en Línea" año 2026 / Plan Premium-L	1	$4,800,000	$0		$4,800,000

SUBTOTAL:	$4,800,000
DESCUENTO:	$0
IVA:	$0
TOTAL:	**$4,800,000**

Son: Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.

Observaciones: La cotización del valor del programa, cuenta con un descuento especial del 11% del valor del Plan Premium. El descuento se disminuirá al 6% en la siguiente vigencia, y para el año 2028 se eliminará el descuento, a fin de que la institución quede con todas las funciones del plan Premium

Tomás De Arco Serrano

Vigencia anual: Apreciado Rector(a) tenga presente que la modalidad de prestación de servicio de Colegio en línea es anual. Al aceptar y confirmar la continuidad del servicio, se entiende que el valor cotizado para el año no se puede fraccionar ni periódica ni semestralmente.

Colegio en Línea
Un software sin complicaciones
Pro

OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Software de Gestión Académica e Institucional

INFORMACIÓN DE LA OFERTA	
No. de Cotización	COT-2026-089
Fecha de elaboración	22 de abril de 2026
Vigencia de la oferta	30 días calendario a partir de la fecha de elaboración
Objeto	Prestación del servicio de software académico e institucional — Plan Premium
Valor total ofertado	$4.800.000 COP (cuatro millones ochocientos mil pesos)
Forma de pago	Pago único — según disponibilidad presupuestal (hasta julio 2026)
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026
IVA	Excluido — Art. 476 numerales 20 y 21 del Estatuto Tributario

PROVEEDOR / OFERENTE	ENTIDAD CONTRATANTE
Soluciones Informáticas Web S.A.S NIT: 901.603.583-9 Representante Legal: Tomás De Arco Serrano Armenio, Quindío tomasdearco@colegioenlinea.app	Institución Educativa La Ribera NIT: 812.002.223-_ Rector: Lic. Danilo Vega Galaraga Montería, Córdoba

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EL PROVEEDOR:

Razón social	Soluciones Informáticas Web S.A.S
NIT	901.603.583-9
Representante Legal	Tomás De Arco Serrano
Domicilio	Armenia, Quindío, Colombia
Correo electrónico	tomasdearco@colegioenlinea.app
Sitio web	www.colegioenlinea.app
Actividad	Desarrollo, comercialización y soporte de software educativo

LA CONTRATANTE:

Nombre	Institución Educativa La Ribera
NIT	812.002.223
Rector	Lic. Danilo Vega Galaraga
Municipio / Departamento	Montería, Córdoba
Naturaleza	Institución Educativa Oficial

---

2. OBJETO DE LA OFERTA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

La presente oferta tiene por objeto la prestación del servicio de acceso, uso y soporte del software de gestión académica e institucional denominado Colegio en Línea Pro, bajo la modalidad de suscripción anual Plan Premium, para la Institución Educativa La Ribera, municipio de Montería, departamento de Córdoba, durante el año lectivo 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el acceso en línea a la plataforma Colegio en Línea Pro con todos los módulos correspondientes al Plan Premium, alojamiento de datos, soporte técnico multicanal por niveles y acompañamiento institucional, según se detalla en la Cláusula Tercera de la presente oferta.

---

3. ALCANCE TÉCNICO — MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES PLAN PREMIUM

CLÁUSULA TERCERA. MÓDULOS INCLUIDOS

El Plan Premium incluye, sin costo adicional, los siguientes módulos y funcionalidades:

MÓDULO / FUNCIONALIDAD	DESCRIPCIÓN
Plataforma académica base	Matrícula, evaluación, promoción, seguimiento y reportes institucionales

Módulo Escuela Nueva	Gestión pedagógica para sedes multigrado y aulas unitarias
Módulo Inclusión / PIAR	Plan Individual de Ajustes Razonables. Capacidad de 50 MB por archivo para evidencia fotográfica y documental
Comisión de Evaluación y Promoción	Actas, informes de resultados y planes de mejoramiento por período
Contribuciones Decreto 1278	Módulo de gestión de contribuciones para docentes en carrera docente D.1278
Módulo de Comunicación Institucional	Alertas pedagógicas, comunicados masivos por grado/grupo/institución. Incluye 40.000 SMS/año
Histórico académico	Acceso con lectura y edición a calendarios anteriores
Web institucional dinámica (CMS)	Sitio web institucional con dominio anual incluido
Recuperación de contraseña SMS	Canal de recuperación de acceso para todos los usuarios

CLÁUSULA CUARTA. CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN PLAN PREMIUM
Almacenamiento por archivo	50 MB por archivo (suficiente para video corto y documentación institucional completa)
SMS incluidos por año	40.000 mensajes de texto
Histórico académico	Lectura y edición de calendarios anteriores
Modalidad de acceso	En línea, multiusuario, accesible desde cualquier dispositivo con navegador web
Respaldo de datos	Copias de seguridad automáticas y permanentes
Dominio web	Incluido por el período de vigencia del contrato

4. NIVELES DE SERVICIO Y SOPORTE

CLÁUSULA QUINTA. ESTRUCTURA DE SOPORTE

El proveedor garantiza atención técnica estructurada en tres niveles, con los tiempos de respuesta definidos a continuación para el Plan Premium:

NIVEL	ALCANCE	TIEMPO RESPUESTA	CANAL
L1	Dudas de uso, recuperación de acceso, orientación general	Máx. 24 horas	WhatsApp / Email

L2	Errores funcionales, configuración de módulos, ajustes operativos	Máx. 4 horas hábiles	WhatsApp / Llamada
L3	Fallas críticas, pérdida de datos, caída del servidor	Máx. 4 horas hábiles	Línea directa

CLÁUSULA SEXTA. ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL

Adicional al soporte técnico, el Plan Premium incluye los siguientes servicios de acompañamiento durante la vigencia del contrato:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Visita presencial anual	Una (1) visita institucional garantizada con agenda pedagógica-administrativa y propuesta de uso optimizado de la plataforma
Contactos proactivos	Cuatro (4) contactos anuales: noviembre (renovación), abril (facturación), julio (seguimiento de uso), octubre (comunicación de condiciones 2027)
Revisión comercial anual	Análisis del uso de módulos y propuesta de optimización del plan para el siguiente año lectivo
Identificación prioritaria	La institución es identificada en el sistema antes de atender cualquier solicitud. Sin cola con planes inferiores.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y CONDICIONES DE PRECIO

CONCEPTO	VALOR / CONDICIÓN
Plan contratado	Premium — Talla XL (hasta 1.600 estudiantes)
Precio de tabla 2026	$5.300.000 COP
Descuento aplicado 2026	9,4% — Condición especial año de ingreso
VALOR NETO OFERTADO 2026	**$4.800.000 COP**
Valor en letras	Cuatro millones ochocientos mil pesos m/cte.
IVA	Excluido — Art. 476 num. 20 y 21 E.T.
Forma de pago	Pago único
Plazo de pago	Según disponibilidad presupuestal de la institución (hasta julio 2026)
Vigencia del servicio	Desde la activación hasta el 31 de diciembre de 2026

CLÁUSULA OCTAVA. CONDICIONES DE PRECIO PARA AÑOS SIGUIENTES

Las condiciones de precio para los años lectivos subsiguientes se establecen de la siguiente manera, en el marco del proceso de eliminación progresiva del descuento comercial de ingreso:

AÑO LECTIVO	DESCUENTO APLICABLE	BASE DE CÁLCULO	OBSERVACIÓN
2026	9,4%	$5.300.000	Año de ingreso — condición especial
2027	4,5%	Precio tabla vigente + IPC	Eliminación progresiva
2028	2,0%	Precio tabla vigente + IPC	Último año con descuento
2029 en adelante	Sin descuento	Precio tabla vigente + IPC	Precio pleno de plan

El incremento anual de la tarifa base se comunicará a la institución en el mes de octubre del año inmediatamente anterior a su aplicación, con base en el IPC oficial más el margen operativo del proveedor.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Garantizar la disponibilidad de la plataforma en condiciones normales de operación durante la vigencia del servicio.
- Brindar soporte técnico por los canales y en los tiempos establecidos según el nivel de atención correspondiente al Plan Premium.
- Mantener activos todos los módulos contratados durante el período de vigencia.
- Realizar la visita presencial anual garantizada con agenda acordada con la institución.
- Efectuar los cuatro contactos proactivos anuales establecidos en la Cláusula Sexta.
- Realizar copias de seguridad automáticas y permanentes de la información académica de la institución.
- Comunicar con antelación (mes de octubre) cualquier modificación en las condiciones tarifarias para el año siguiente.
- Garantizar la confidencialidad de los datos académicos e institucionales almacenados en la plataforma.
- No compartir, ceder ni comercializar la información de la institución con terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Efectuar el pago del valor ofertado en la forma y plazo establecidos en la Cláusula Séptima.
- Designar un coordinador o enlace institucional para la gestión operativa de la plataforma.
- Suministrar la información necesaria para la configuración inicial y actualización del sistema.
- Utilizar la plataforma conforme a los términos de uso del servicio.
- Informar oportunamente al proveedor sobre cualquier falla técnica o incidencia a través de los canales establecidos.
- No compartir credenciales de acceso entre usuarios de distintos roles ni con terceros no autorizados.

7. CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LOS DATOS

La totalidad de la información académica, de matrícula y administrativa ingresada a la plataforma es de propiedad exclusiva de la Institución Educativa La Ribera. El proveedor actúa únicamente como custodio técnico de dicha información durante la vigencia del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PORTABILIDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Al vencimiento del contrato o ante solicitud expresa de la institución, el proveedor facilitará la exportación de la información académica en formatos estándar procesables, sin costo adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SERVICIOS NO INCLUIDOS

Los siguientes servicios no hacen parte del Plan Premium y están sujetos a cotización independiente:

- Módulo de Tesorería Pública (disponible en Plan Enterprise o como addon independiente).
- Migración de registros físicos históricos anteriores al contrato.
- Disco adicional por encima de la capacidad incluida en el plan.
- Desarrollos personalizados o módulos a medida no contemplados en el catálogo vigente.
- Capacitación presencial adicional a la incluida en la activación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SERVICIOS EN TRANSICIÓN

El módulo de Libros de Calificaciones se encuentra en proceso de retiro del catálogo. Su último año de disponibilidad es el año lectivo 2026. A partir de 2027 no estará disponible en ningún plan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir del 22 de abril de 2026. Vencido dicho término sin que se haya formalizado la contratación, el proveedor podrá revisar las condiciones aquí establecidas.

---

8. SUSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN

En constancia de lo anterior, las partes suscriben la presente oferta de servicios en señal de conocimiento y aceptación de sus términos y condiciones.

PROVEEDOR / OFERENTE	CONTRATANTE
_____ **Tomás De Arco Serrano** Representante Legal Soluciones Informáticas Web S.A.S NIT: 901.603.583-9	_____ **Lic. Danilo Vega Galaraga** Rector Institución Educativa La Ribera NIT: 812.002.223
Fecha: _____ Sello:	Fecha: _____ Sello:

Documento generado para uso en procesos contractuales. Colegio en Línea Pro es el software académico de Soluciones Informáticas Web S.A.S.
tomasdearco@colegioenlinea.app · www.colegioenlinea.app · Armenia, Quindío, Colombia

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S

SIGLA: R&T SOLUCIONES S.A.S | NIT No.: 901603583-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAIS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: QUINDIO

MUNICIPIO: ARMENIA | DIRECCIÓN: CL 11 A 24 60 AP 101

TELÉFONOS: 3207906009 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 actividades de desarrollo de sistemas informáticos	2 procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades
3 actividades de desarrollo de sistemas informáticos	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CAMARA DE COMERCIO DE URABA		X	3142845031	25/10/2025	6.400.000
COLEGIO ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA		X	(604)4137633	30/12/2025	2.360.000
CORPORACIÓN SEMINARIO REFORMADO LATINOAMERICANO		X	(604)5111412	30/12/2025	4.650.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: DE ARCO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): SERRANO | NOMBRES: TOMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 10454911715 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 250.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 01/04/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: TOMAS DE ARCO SERRANO | CIUDAD Y FECHA: ARMENIA QUINDIO 01/04/2026

CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
DE ARCO	SERRANO	TOMÁS

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ | SEXO: F M X | NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE X N° 1045491175 D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 27 MES 10 AÑO 86

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLANTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 92C # 66 -41

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN

TELÉFONO 5054136 EMAIL tomasdearco@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES Diciembre AÑO 2002
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	12	x		Lic. Humanidades	9	2009	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		x			x			x	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
i.E AGRICOLA DE URABA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	CHIGORODO	tomasdearco@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8258493	DIA 1 MES 0 3 AÑO 2011	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Software As a Service	Dirección	Vereda la Rivera Km 3.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**11**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ○SI ○NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.045.491.175

NUMERO

DE ARCO SERRANO

APELLIDOS

TOMAS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1986
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-ENE-2005 TURBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENDIPO LOPEZ

P-0128000-14139923-M-1045491175-20050916 0362205259N 02 196853355

14.

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-67-190
Fecha Registro
17-May-2018

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos TOMAS DE ARCO SERRANO — **No de identificación CC** 1045491175
Nacional de COLOMBIA
Dirección CLLE 13 # 101 - 100 — **Ciudad:** TURBO

AUTOR

Nombres y Apellidos ROOSEVELT GUINAND TORRES — **No de identificación CC** 89009950
Nacional de COLOMBIA
Dirección CRA 16 # 9-16 — **Ciudad:** ARMENIA

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos TOMAS DE ARCO SERRANO — **No de identificación CC** 1045491175
Nacional de COLOMBIA
Dirección CLLE 13 # 101 - 100 — **Ciudad:** TURBO

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original COLEGIO EN LÍNEA
Año de Creación 2008 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	PUBLICADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA DERIVADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA NUBE, DESARROLLADO PARA FACILITAR LA GESTIÓN DE PROCESOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos TOMAS DE ARCO SERRANO — **No de Identificación C.C** 1045491175
Nacional de COLOMBIA — **Ciudad** TURBO
Dirección CLLE 13 # 101 - 100 — **Teléfono** 2376598
Correo electrónico ELTOM4@HOTMAIL.COM — **Medio Radicación** REGISTRO EN LINEA
En representación de EN NOMBRE PROPIO — **Radicación de entrada** 1-2018-35941

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MMC

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 31 de Julio de 2025 a las 18:04:35

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE TURBO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE
Nueva Colonia (Distrito de Turbo) Núcleo 02
Aprobado mediante resolución 0999 de 08/06/2011
NIT: 841000471-7 DANE: 205837000742

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 03

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

OBJETO	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
CONTRATANTE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
CEDULA/NIT CONTRATISTA	901.603.583
IMPUTACIONES	21110901 Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)
NUMERO DE ORDEN	13
PLAZO INICIAL	320 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	3/02/2025
FECHA DE TERMINACION	23/12/2025
VALOR INICIAL CONTRATO	CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 5.350.000)
SUPERVISOR	ANA CRISTINA SERNA ZAPATA

2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El día 03 del mes de febrero 2025, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **ANA CRISTINA SERNA ZAPATA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **42.996.509** de **MEDELLIN**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE**, identificada con **NIT.: 841.000.471-7**, de una parte; y por la otra, **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **901.603.583**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS**, con NIT **901.603.583**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO a los 3 del mes de Febrero de 2025**

Ana Cristina Serna Z.
ANA CRISTINA SERNA ZAPATA
42.996.509
CONTRATANTE

Tomas Re Arco J.
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
901.603.583
CONTRATISTA

INSTITUCION ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE

NIT 841.000.471-7

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

ACTA DE TERMINACION

Contrato No 00000003 de Diciembre 23 de 2025

En el Distrito de TURBO, a los 23 dias del mes de diciembre 2025, en la Dirección se reunieron ANA CRISTINA SERNA ZAPATA en calidad de Rector y SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios Nº 00000003

OBJETO	**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE**
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
NIT O CEDULA	**901.603.583**
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 21110901 Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000011
PLAZO DE EJECUCION	320 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	3/02/2025
FECHA DE TERMINACION	23/12/2025
VALOR CONTRATO	$ 5.350.000
VALOR EN LETRAS (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L)	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 23 días del del mes de diciembre de 2025

ANA CRISTINA SERNA ZAPATA
C.C 42.996.509
Rector(a) Ordernador(a)

SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
C.C/NIT 901.603.583
Contratista

17.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE TURBO
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE
Nueva Colonia (Distrito de Turbo) Núcleo 02
Aprobado mediante resolución 0999 de 03/06/2011
NIT: 841000471-7 DANE: 205837000342

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 03 de 2025

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
NIT: 901.603.583-9

OBJETO: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE

VALOR: 5.350.000
CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
PLAZO: 320 DIAS

FECHA DE INICIO: FEBRERO 03 DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 23 de 2025

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Distrito de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE, y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

a. El día FEBRERO 03 DE 2025 LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE celebró el contrato N° 03 de 2025 con SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS Nit: 901.603.583-9 cuyo objeto es: SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE estableciendo como valor del contrato la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS y como tiempo de ejecución contractual 320 DIAS contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 03 de 2025

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 03 de 2025 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	$5.350.000,00
Valor ejecutado	$5.350.000,00
Valor pagado al Contratista	$5.350.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 03 de 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 03 de 2025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados la totalidad (100%) del servicio contratado y se compromete a seguir prestando un servicio de calidad, optimo, efectivo y oportuno que garantice un excelente manejo de la información y cumplimiento de lo pactado en el contrato. **Este servicio se prestara hasta el 23 de diciembre del 2025**

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día : DICIEMBRE 23 de 2025

ANA CRISTINA SERNA
Rector(a)

TOMAS DE ARCO SERRANO
Contratista CC. 1.045.491.175-
Representante legal
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
Nit 901.603.583-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRAL
CODIGO DANE: 205837000531 NIT: 841,000510-6

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 03

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

OBJETO	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
CONTRATANTE	I.E. CENTRAL
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
CEDULA/NIT CONTRATISTA	901.603.583
IMPUTACIONES	21110901 Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)
NUMERO DE ORDEN	22
PLAZO INICIAL	320 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	3/02/2025
FECHA DE TERMINACION	23/12/2025
VALOR INICIAL CONTRATO	SIETE MILLONES PESOS ($ 7.000.000)
SUPERVISOR	YESITH ROSO CUESTA CUESTA

2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El dia 03 del mes de febrero de 2025, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **YESITH ROSO CUESTA CUESTA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **71.982.265** de **TURBO**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la **I.E. CENTRAL**, identificada con **NIT.: 841.000.510-6**, de una parte; y por la otra, **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **901.603.583**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS**, con NIT **901.603.583**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO a los 3 del mes de Febrero de 2025**

YESITH ROSO CUESTA CUESTA
71.982.265
CONTRATANTE

SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
901.603.583
CONTRATISTA

I.E. CENTRAL

NIT 841.000.510-6

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

ACTA DE TERMINACION

Contrato No 00000003 de diciembre 23 de 2025

En el Distrito de TURBO, a los 23 días del mes de diciembre 2025, en la Dirección se reunieron YESITH ROSO CUESTA CUESTA en calidad de Rector y SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios Nº 00000003

OBJETO	**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE**
ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. CENTRAL
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
NIT O CEDULA	**901.603.583**
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 21110901 Contratación de servicios técnicos profesionales(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000019
PLAZO DE EJECUCION	320 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	3/02/2025
FECHA DE TERMINACION	23/12/2025
VALOR CONTRATO	$ 7.000.000
VALOR EN LETRAS (SIETE MILLONES PESOS M/L)	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 23 días del del mes de diciembre de 2025

YESITH ROSO CUESTA CUESTA
C.C 71.982.265
Rector(a) Ordernador(a)

Tomas De Arco J.
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
C.C/NIT 901.603.583
Contratista

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRAL
CODIGO DANE: 205837000531 NIT: 841,000510-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	03 de 2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
NIT:	901.603.583-9
OBJETO:	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE
VALOR:	7.000.000
	SIETE MILLONES DE PESOS
PLAZO:	320 DIAS
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 03 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 23 de 2025
ADICIÓN:	NO
PRÓRROGA:	NO

En el Distrito de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE, y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día FEBRERO 03 DE 2025 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL N° 03 de 2025 con SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS Nit: 901.603.583-9 celebró el contrato cuyo objeto es: **SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y DERECHO A USO DE SOFTWARE** estableciendo como valor del contrato la suma de SIETE MILLONES DE PESOS y como tiempo de ejecución contractual 320 DIAS contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 03 de 2025

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 03 de 2025 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	$7.000.000,00
Valor ejecutado	$7.000.000,00
Valor pagado al Contratista	$7.000.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 03 de 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 03 de 2025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados la totalidad (100%) del servicio contratado y se compromete a seguir prestando un servicio de calidad, optimo, efectivo y oportuno que garantice un excelente manejo de la información y cumplimiento de lo pactado en el contrato. **Este servicio se prestara hasta el 23 de diciembre del 2025**

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día DICIEMBRE 23 de 2025

YESITH ROSO CUESTA CUESTA
Rector(a)

Tomas de Arco S.
TOMAS DE ARCO SERRANO
Contratista CC 1.045.491.175
Representante legal
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB SAS
Nit 901.603.583-9

IENSUR SIGLO XXI 22 AÑOS FORMANDO DOCENTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO PORTUARIO, INSDUATRIAL, TURISTICO Y COMERCIAL DE TURBO ANTOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 01

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABA

DANE: 105837006194 - NIT: 841- 000- 523-1

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO			
Numero:	014	Del Año:	2025
CONTRATANTE:	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABA		
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.		
NUMERO ORDEN DE SERVICIO	010		
OBJETO ORDEN DE SERVICIOS	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO O DERECHO DE USO DE SOFTWARE (SaaS) (COMPUTACIÓN EN LA NUBE – "COLEGIO EN LINEA" AÑO 2025/PLAN PROFESIONAL 1800 E INCREMENTO DE DISCO VIRTUAL PARA MÓDULOS E-LEARNING AÑO 2025/300 GB E INCLUSION - PIAR PARA USO INSTITUCIONAL		
VALOR (Sin contribución especial):	$4.950.000		
PLAZO (En días calendario)	5 meses		
FECHA DE INICIO	8 de Julio de 2025		
FECHA DE LIQUIDACION	8 de diciembre de 2025		
SUPERVISOR(A):	ANDRES DUVAN MENA		

2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

El 8 del mes de Julio de 2025, se reunieron en la ciudad de Turbo Antioquia los suscritos, mayores de edad, a saber: **ANDRES DUVAN MENA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 71.987.211, en su condición de Supervisor de la Orden de Servicio y contrato Nro. 014, en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABÁ**, identificada con **NIT.: 841.000.523-1**, de una parte; y por la otra, **TOMAS DE ARCO SERRANO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1045491175, en su calidad de Representante Legal de la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S, con NIT 1045491175-0, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Servicio. Mediante la suscripción del presente documento, el Rector y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Turbo Antioquia, a los 8 días del mes de Julio de 2025.

ANDRES DUVAN MENA
C.C. No. 71.987.211
Rector
Contratante

TOMAS DE ARCO SERRANO
C. Nro. 1.045.491.175
Rep. Legal SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DISTRITO PORTUARIO, INSDUATRIAL, TURISTICO Y COMERCIAL
DE TURBO ANTOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 01
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABA
DANE: 105837006194 - NIT: 841- 000- 523-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN

Yo, **ANDRES DUVAN MENA**, mayor de edad, residente en el Distrito de Turbo Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.987.211 en representación de la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABÁ y **TOMAS DE ARCO SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.045.491.175, Representante Legal de la empresa SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S., Identificado con NIT. 1045491175-0 acordaron:

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	Contrato No. 014
NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO	010
FECHA DEL CONTRATO	8 de Julio de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO O DERECHO DE USO DE SOFTWARE (SaaS) (COMPUTACIÓN EN LA NUBE – "COLEGIO EN LINEA" AÑO 2025/PLAN PROFESIONAL 1800 E INCREMENTO DE DISCO VIRTUAL PARA MÓDULOS E-LEARNING AÑO 2025/300 GB E INCLUSION - PIAR PARA USO INSTITUCIONAL
INTERVENTOR	ANDRES DUVAN MENA
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.950.000
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Julio 8 de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Diciembre 8 de 2025

B. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor verificó el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud y pensión.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	$4.950.000
VALOR ADICIONES	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4.950.000
VALOR PAGADO	$0
VALOR A PAGAR	$4.950.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$4.950.000
VALOR SALDO A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	0

D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Contratista desarrolló a satisfacción las obligaciones plasmadas en el contrato citada en el asunto de la referencia y que aquí se pretende liquidar.

E. DECLARACIONES DE LAS PARTES

El contratista expresa que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por ende Suscribe sin

salvedades la presente liquidación. El saldo a favor del contratista se cancelará dentro de los treinta (30) días a la suscripción del presente documento y conforme al PAC, una vez efectuado el pago, las partes quedan a Paz y Salvo por todo concepto.

F. DOCUMENTOS ANEXOS
Se anexan los documentos estipulados al contrato.

ACUERDAN:

Dar por liquidado la Orden de servicio No. 010 y Contrato No. 014, cuyo objeto fue: **SERVICIO DE LICENCIAMIENTO O DERECHO DE USO DE SOFTWARE (SaaS) (COMPUTACIÓN EN LA NUBE – "COLEGIO EN LINEA" AÑO 2025/PLAN PROFESIONAL 1800 E INCREMENTO DE DISCO VIRTUAL PARA MÓDULOS E-LEARNING AÑO 2025/300 GB E INCLUSION - PIAR PARA USO INSTITUCIONAL.**

1. No obstante haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del contrato, el contratista se hace responsable de la calidad del servicio prestado y no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del servicio.
2. Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).
3. Si hay lugar se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista.
4. Se dejará constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para mayor constancia se firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los 8 días del mes de diciembre de 2025.

ANDRES DUVAN MENA
C.C. No. ~~71.987.211~~
Rector
Contratante

TOMAS DE ARCO SERRANO
C. Nro. 1.045.491.175
Representante Legal SIHWEB
Contratista

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 15:18:41
Recibo No. S001212279, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MFAfvUusrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S.
Sigla : R&T SOLUCIONES S.A.S.
Nit : 901603583-9
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 262683
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 NRO. 9 - 16
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : tomasdearco@colegioenlinea.app
Teléfono comercial 1 : 3207906009
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 16 NRO. 9 - 16
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : tomasdearco@colegioenlinea.app
Teléfono para notificación 1 : 3207906009

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de mayo de 2022 de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022, con el No. 57711 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S., Sigla R&T SOLUCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 31 de mayo de 2022 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 57711 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TOMAS DE ARCO SERRANO	C.C. No. 1.045.491.175

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 15:18:41
Recibo No. S001212279, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MFAfvUusrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ROOSEVELT GUINAND TORRES C.C. No. 89.009.950

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6311
Otras actividades Código CIIU: J6202 J6209

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 15:18:41
Recibo No. S001212279, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MFAfvUusrd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:01:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016035839
Código de Verificación	901603583926041315O104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

28.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:00:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045491175
Código de Verificación	1045491175260413150005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

29.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294242298

PIB
15:02:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016035839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294242227

PIB
15:01:34

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TOMAS DE ARCO SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045491175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

31.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:03:27 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1045491175**

Apellidos y Nombres: **DE ARCO SERRANO TOMAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

32.

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

33.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 03:04:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045491175** y Nombre: **TOMAS DE ARCO SERRANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138127326** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

34.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:05:53 horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1045491175,** Apellidos y Nombres **DE ARCO SERRANO TOMAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA** , con NIT **812002223-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045491175 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 08:52 AM

Código Verificación: **Y8P3FZUDSA**

Válida hasta: **05/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO FORMULARIO 1 COMPROMISO ANTICORRUPCION

22 de abril de 2026.

Señor
INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA
Montería – Córdoba
E.S.M.

Ref. **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

OBJETO: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA.

TOMAS DE ARCO SERRANO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S. manifiesto que:

1. apoyamos la acción del estado colombiano y de la INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA de Montería para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. no estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante directamente o a través de sus empleados contratistas o terceros.
4. nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la conclusión en el proceso de contratación.
5. nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación referido nos soliciten los organismos de control de la Republica Colombiana.
6. nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a 22 de abril de 2026.

Nombre: TOMAS DE ARCO SERRANO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S.
Documento de identidad: 1.045.491.175

FORMULARIO 2 – DECLARACION JURADA (MINUTA)

22 DE ABRIL DE 2026

Señor
INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA
Montería – Córdoba
E.S.M.

Ref. **DECLARACION JURADA**

OBJETO: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA.

Yo TOMAS DE ARCO SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.045.491.175 Expedida en Turbo, manifiesto bajo la gravedad del juramente que no me encuentro ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, inclusos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

Declaro igualmente que ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, tenemos vínculos de parentesco de consanguinidad, afinidad y/o civil con el Ordenador del Gasto, ni funcionarios de la entidad.

Atentamente,

Nombre: TOMAS DE ARCO SERRANO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S.
Documento de identidad: 1.045.491.175

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901603583
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARMENIA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 16 # 9 - 16	TELÉFONO:	5054136
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6015462566**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		212849671	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200
8002530552	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	2	$ 837.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 1.397.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 140.200
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 209.400
		SUBTOTAL:	4	**$ 349.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8900003810	CCF43	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	2	$ 140.200
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	2	$ 209.400
		SUBTOTAL:	4	**$ 349.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	4	$ 45.800
		SUBTOTAL:	4	**$ 45.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.142.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.142.700**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.129.570.537

MARTINEZ SERRANO
APELLIDOS

ERIC ENRIQUE
NOMBRES

Eric Martinez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1986
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

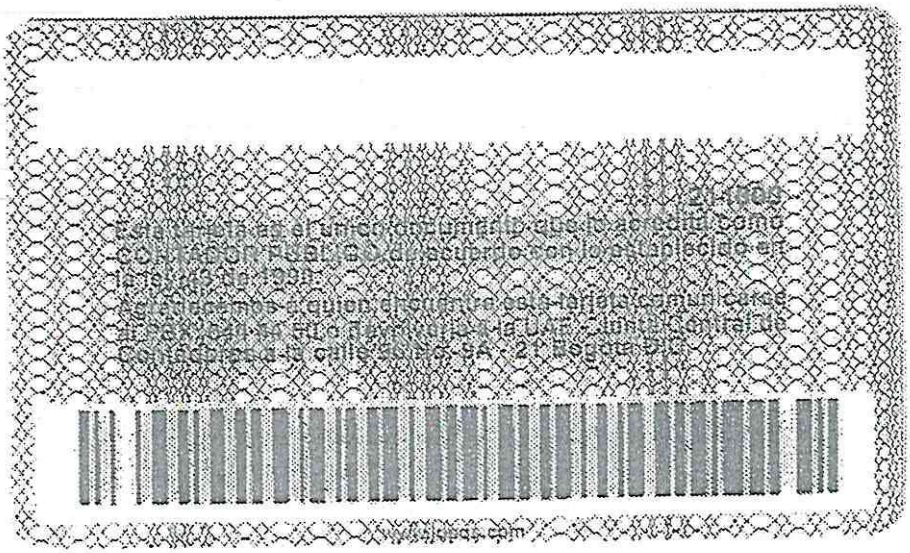
1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

12-OCT-2004 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0300100-22133352-M-1129570537-20050202 05905 05033A 02 178458943


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 B B 1 4 9 6 F 7 8 5 2 7 1 0 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERIC ENRIQUE MARTINEZ SERRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1129570537 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 209153-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado Bancario

jueves, 16 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S identificado (a) con NIT 901603583 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	75600003382	31/01/2023	ACTIVA

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, TOMAS DE ARCO SERRANO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.045.491.175 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CARMEN DEL VIBORAL
Dirección	CR 33B CLL 43 - 46			Teléfonos	3207906009

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
TOMAS DE ARCO SILGADO	C.C 71973383	PADRE
NELSY MARINA SERRANO HERNANDEZ	C.C 32704878	MADRE
MOISES DE ARCO RODAS	T.I 1020310683	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	181.317.000
TOTAL	$ 181.317.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	95923154257	TURBO	$ 21.893.500

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CARRO	KMM-684	$ 15.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
OLGA CECILIA RODAS BETANCUR	C.C. X C.E. T.I.	39.321.878

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
DESARROLLO DE SOFTWARE	100% DIRECCIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

95.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239931772

(415)7707212489984(8020) 000014123993177 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 0 3 5 8 3	9	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	R&T SOLUCIONES S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 A 24 60 AP 101

42. Correo electrónico TOMASDEARCO@COLEGIOENLINEA.APP

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 9 0 6 0 0 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 8 0 6 0 5	6 3 1 1	2 0 0 8 0 6 0 5		6 2 0 2	6 2 0 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5														

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-09 / 01:21:42PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DE ARCO SERRANO TOMAS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES

Al momento de presentarse la situación (real o aparente) Yo TOMAS DE ARCO SERRANO identificado(a) con CC Nº 1045491175, vinculado a esta entidad en calidad de proponente dentro del proceso de convocatoria publica N° RE-C-003-2026 por medio del cual se pretende satisfacer la contratación de **ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA**., por medio del presente me permito manifestar lo siguiente:

1. Conozco las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a la institución educativa.

2. Que me asiste la obligación de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio de mis obligaciones como contratista, de manera atenta me permito informar que actualmente NO me encuentro incurso en un posible conflicto de interés que pueda afectar los intereses de la institución educativa.

3. Me comprometo a informar conflicto que llegue a comprometer de manera alguna a la institución educativa. En ese sentido, en caso de presentarse una situación de conflicto de interés durante la ejecución del contrato, me declararé impedido e informaré de manera inmediata al Supervisor designado para que se tomen las medidas a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento:

Firma del (la) declarante:



TOMAS DE ARCO SERRANO
Cédula de ciudadanía N° 1045491175 de Turbo-Antioquia
Fecha: 22 de abril de 2026

ANEXO 1
PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proceso y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el contrato, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA DEL PROPONENTE

TOMAS DE ARCO SERRANO
1.045.491.175
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S.
NIT 901603583-9

RE-C-003-2026

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
Calle 18a N° 7a* 46w Etapa 4 Barrio La Ribera
Monteria Cordoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. RE-C-003-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO:ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA.

Estimados señores:

TOMAS DE ARCO SERRANO en mi calidad de Representante Legal de Soluciones Informáticas web S.A.S en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero ninguno de ellos.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
5. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
6. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
7. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
10. Conozco y acepto el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
11. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
12. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el Documento Base.
13. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
14. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

15. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

16. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural _____ Persona Jurídica Nacional X Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia Sucursal de Sociedad Extranjera _____ Unión Temporal Consorcio _____ Otro
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí _____ no X Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz _____ Subsidiaria _____ Subordinada _____ Filial _____ Otro (indicar cuál) _____

17. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

18. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto		TOMAS DE ARCO SERRANO	
Dirección y ciudad		ARMENIA QUINDIO CL 11 A 24 60 AP 101	
Teléfono		3207906009	3207906009
Correo electrónico		Tomasdearco@colegionelinea.app	

19. He leído y acepto lo establecido en la invitación pública y demás documentos del presente proceso.

Atentamente,

Nombre del Proponente Nombre del Representante Legal Tomas de Arco Serrano

C. C. No. 1045491175 de Turbo-Antioquia

Correo electrónico: tomasdearco@colegioenlinea.app Teléfono 3207906009

Ciudad Armenia - Quindío



TOMAS DE ARCO SERRANO
Representante Legal Soluciones Informáticas WEB S.A.S

RE-C-003-2026

FORMATO 3

EXPERIENCIA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
Calle 18a N° 7a* 46w Etapa 4 Barrio La Ribera
Monteria - Cordoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. RE-C-003-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA.

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
INSTITUCION ETNODUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE	ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA UNIVERSIDAD EN LÍNEA DE TIPO WEB SAAS	03 DE FEBRERO DE 2025	23 DE DICIEMBRE DE 2025	$5.350.000	100%
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRAL	ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COLEGIO EN LÍNEA DE TIPO WEB SAAS	03 DE FEBRERO DE 2025	23 DE DICIEMBRE DE 2025	$7.000.000	100%
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE URABA	ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA COLEGIO EN LÍNEA DE TIPO WEB SAAS	08 DE JULIO DE 2025	08 DE DICIEMBRE DE 2025	$4.950.000	100%

FIRMA DEL PROPONENTE

TOMAS DE ARCO SERRANO
1.045.491.175
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S.
NIT 901603583-9

FORMATO 4 A

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo TOMAS DE ARCO SERRANO identificado con Cedula de ciudadanía 1045491175 en mi condición de Representante Legal de SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S identificada con NIT 901603583-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Armenia Quindío, a los 22 días del mes de Abril de 2026.

TOMAS DE ARCO SERRANO
Representante Legal
Soluciones Informáticas WEB S.A.S

FORMATO 5 PROPUESTA ECONÓMICA.

22 de Abril de 2026

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA
Monteria - Cordoba

REF: CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N° RE-C-003-2026

El suscrito **TOMAS DE ARCO SERRANO** obrando en nombre y representación de SOLUCIONES INFORMATICAS WE S.A.S conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco suministrar los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en el estudio previo y que se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VL UNITARIO	VL TOTAL
001	Computación en la nube – software como servicio (SaaS) del software "Colegio en Línea" año 2026 / Plan Premium-L	1	UNIDAD	$4.800.000	$4.800.000

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ES LA SUMA DE: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($4.800.000)

NOTA: Las especificaciones técnicas de los equipos corresponden a las publicadas por la entidad en el proceso de contratación.

Los valores ofertados incluyen la totalidad de costos directos e indirectos.

Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de la institución educativa, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el Comité Verificador procederá a realizar la corrección, salvo que éste incida en el aumento del valor ofertado y la oferta exceda el presupuesto oficial.

Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: TOMAS DE ARCO SERRANO
C.C. 1045691175
Nombre de la empresa. SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S

FORMATO 6 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
Calle 18A N° 7A* 46W ETAPA 4 BARRIO LA RIBERA
MONTERIA CORDOBA

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la institución educativa de lo siguiente:

1) La Institución educativa actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación pública del proceso de contratación N° RE-C-003-2026, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación pública del proceso de contratación N° RE-C-003-2026, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la institución educativa para la atención al público.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la institución educativa para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: TOMAS DE ARCO SERRANO
Representante Legal SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S
Firma:
Identificación: 1045491175
Fecha: 13/04/2026

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MÁS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO RE-C-003-2026

OBJETO: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, esta Entidad formuló invitación de pública No. RE-C-003-2026, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el portal único de contratación SECOP el martes veintiuno (21) de abril de 2026 y en la cartelera institucional.

Que dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció en el cronograma el miércoles veintidós (22) de abril de 2026, como el periodo dentro del cual los interesados debían presentar solicitud de limitar el proceso de contratación a participación exclusiva de MIPYMES; en dicha fecha no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 3:00 P.M del miércoles veintidós (22) de abril de 2026, se recibió en las instalaciones de la institución educativa la siguiente oferta:

OFERENTE	DETALLES DE LA PROPUESTA			
	No. FOLIOS	No. DE GARANTIA DE SERIEDAD	VR. DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S, identificado con el NIT. 901603583-9, Representante Legal TOMAS DE ARCO SERRANO con cedula de ciudadanía N° 1.045.491.175	54	N/A	$4.800.000	22 de abril de 2026 a la 1:00 PM

Que dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta presentada, la cual es:

PROPONENTE	VR. DE LA OFERTA
SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S, identificado con el NIT. 901603583-9, Rep. Legal TOMAS DE ARCO SERRANO con cedula de ciudadanía N° 1.045.491.175	$4.800.000

De conformidad con lo anterior, se procederá a hacer la verificación de requisitos habilitantes al proponente, teniendo en cuenta que la oferta económica presentada se ajusta al presupuesto del presente proceso de selección.

Para efectos prácticos de la evaluación se procede a foliar los documentos de la oferta por parte de la entidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE 1: SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S, identificado con el NIT. 901603583-9.

1.1 DOCUMENTO HABILITANTE	CUMPLE			
	FOLIO	SI	NO	OBSERVACION
a) Carta de Presentación de La Propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Formato No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.	49-50	X		CUMPLE

b) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	13	X		CUMPLE
c) La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	24-26	X		*Presenta certificado de Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 10/04/2026.*
d) Acreditación de aportes al sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	38-41	X		CUMPLE
e) Registro único tributario "RUT" actualizado.	45	X		CUMPLE
f) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural o integrantes de consorcios o uniones temporales según corresponda.	9-12	X		CUMPLE
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, El Municipio, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta.	29-30	X		CUMPLE
h) Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte El Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.	27-28	X		CUMPLE
i) Certificado de no tener antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia	31-32	X		CUMPLE
j) Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la página web: www.policia.gov.co.	33-34	X		CUMPLE
k) Fotocopia de Libreta Militar o certificado de situación militar y definida, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.	N/A	N/A	N/A	N/A
l) Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario.	42	X		CUMPLE
m) Pacto de Transparencia (Anexo 1).	47-78	X		CUMPLE
n) Tratándose de Consorcios o uniones temporales, el proponente deberá presentar el Formato No. 2-conformación de proponente plural debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.	N/A	N/A	N/A	N/A
ñ) Autorización de tratamiento de datos personales.	52	X		CUMPLE
o) Garantía de seriedad de la oferta como aparece en la invitación.	N/A	N/A	N/A	N/A

ielaribera@sermonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA	FOLIO	SI	NO	OBSERVACIÓN
Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante dos (02) contratos bajo las siguientes características: A. Los contratos deberán corresponder a la realización de actividades logísticas. B. Por lo menos uno de los contratos aportados debe tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.	15-23	X		Aporta certificados actas finales y de liquidación de contratos suscritos anteriormente
FORMATO 3	51	X		CUMPLE

1.3 OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE			
	FOLIO	SI	NO	OBSERVACIÓN
Para la evaluación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica (Formato Nº 5 - Propuesta económica) o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos.	53	X		CUMPLE

La propuesta presentada por el oferente SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S, identificado con el NIT. 901603583-9, Rep. Legal TOMAS DE ARCO SERRANO con cedula de ciudadanía N° 1.045.491.175, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación publica No. RE-C-003-2026.

En consideración a lo anterior, se procede a publicar el presente informe con la finalidad de dar traslado de este.

El presente informe se publica en el SECOP a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

FUNCIONARIO EVALUADOR

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MÁS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA No. RE-C-003-2026

OBJETO: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA

Dando cumplimiento al procedimiento dentro del presente proceso de invitación pública No. RE-C-003-2026 para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 3:00 P.M del miércoles veintidós (22) de abril de 2026, se recibió en las instalaciones de la institución educativa la siguiente oferta:

OFERENTE	DETALLES DE LA PROPUESTA			
	No. FOLIOS	No. DE GARANTIA DE SERIEDAD	VR. DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S, identificado con el NIT. 901603583-9, Representante Legal TOMAS DE ARCO SERRANO con cedula de ciudadanía N° 1.045.491.175	54	N/A	$4.800.000	22 de abril de 2026 a la 1:00 PM

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado en el portal SECOP el día veintidós (22) de abril de 2026, con el fin de dar traslado de este.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación la entidad no recibió solicitud de aclaración u observación alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por el oferente TOMAS DE ARCO SERRANO con cedula de ciudadanía N° 1.045.491.175, como quiera que esta se ajusta a las condiciones requeridas en la invitación pública No. RE-C-003-2026.

El presente informe se publica en el SECOP a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

FUNCIONARIO EVALUADOR

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

LIBERACION.
No. 20260003

De 23 de Abril de 2026

El/la señor(a) RAMON ARTURO GAFARO TORRES identificado/a con Cedula de Ciudadanía No. 78748161, bajo el perfil de TESORERO de la INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA.

HACE CONSTAR

Que se liberara recursos disponibles existentes en el presupuesto del citado fondo, en el/los rubro(s) del siguiente CDP:

OBJETO				
ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA				
C.D.P. LIBERADO: 20260004				
RUBRO	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**VALOR INICIAL**	**VALOR A LIBERAR**	**VALOR FINAL**
2551113	Material Didáctico	$ 5,200,000.00	$ 400,000.00	$ 4,800,000.00
VALOR TOTAL LIBERACION:		**$ 400,000.00**		

Valor Inicial del C.D.P: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 5,200,000.00)

Valor Liberado: CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400,000.00)

Valor Actual del C.D.P: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 4,800,000.00)

Para constancias se firma el presente documento el día 23 de Abril de 2026

Ramon arturo gafaro torres
C.C.: 78748161
TESORERO

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

ACTA DE SELECCIÓN A PROVEEDOR O PROFESIONAL
PARA ADJUDICACION DE CONTRATO RE-C-003-2026

BIEN O SERVICIO A PRESTAR: **ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA**

CONTRATISTA	PRECIO	CALIDAD CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	TIEMPO DE ENTREGA	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS HABILITANTES
SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S	$ 4.800.000	CUMPLE	CINCO (05) DÍAS	CUMPLE	TODOS
CONTRATISTA SELECCIONADO: **SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S**					
APROBADO POR					
DANILO VEGA GALARAGA Rector					

Este documento se expide el 24 DE ABRIL DE 2026.

DANILO VEGA GALARAGA
Rector

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Montería, 24 DE ABRIL DE 2026

Señor (a)
TOMAS DE ARCO SERRANO
Rep. Legal de **SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S**
Dir. CR 16 NRO. 9 – 16, Armenía – Quindío
Correo electrónico: tomasdearco@colegioenlinea.app

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA REALIZACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE REALIZAR LA: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERIA N° RE-C-003-2026.

Atento saludo.

De conformidad con el asunto de la referencia me permito comunicarle que la oferta presentada por usted representa para la Institución Educativa la mayor favorabilidad según proceso de selección adelantado para la escogencia de contratista para la ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA Nº RE-C-003-2026.

Por lo expuesto, comunico formalmente la selección de su perfil para el objeto contractual.

Cordialmente

DANILO VEGA GALARAGA
RECTOR

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

Registro Presupuestal.
No. 20260004

De 24 de Abril de 2026

La INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA certifica que a la fecha se procedió a Registrar en el libro Presupuestal de Gasto el siguiente compromiso Presupuestal adquirido por el:

CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
R/LEGAL	
CEDULA/NIT	901603583

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
NUMERO DEL CDP	20260004

El cual tiene como objeto cumplir y cuantía a cancelarle lo siguiente:

OBJETO		
ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA		
RUBRO	**DESCRIPCION**	**VALOR REGISTRADO**
2551113	Material Didáctico	$ 4,800,000.00
VALOR TOTAL R.P:		**4,800,000.00**

Para constancias se firma el presente documento el día 2026-04-24.

Ramon arturo gafaro torres
C.C.: 78748161
TESORERO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° RE-C-003-2026

OBJETO: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026.
ESTABLECIMIENTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
MUNICIPIO: MONTERIA
CONTRATISTA: SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S

Entre los Suscritos a saber, **DANILO VEGA GALARAGA**, Con cédula de ciudadanía Número: 11.001.339 en calidad de Rector(a) de la Institución Educativa La Ribera, distinguida con el **Nit** 812.002.223-0 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, debidamente facultado, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará **"EL CONTRATANTE"** y TOMAS DE ARCO SERRANO con cédula de ciudadanía número 1.045.491.175, representante legal de SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, y quien en adelante se llamará: **EL CONTRATISTA,** para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar lo siguiente: **ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA. SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)** valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004-2026. **TERCERA. PLAZO**: El plazo de la ejecución de este contrato se estipula en CINCO (05) DÍAS para asumir el valor del contrato, que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará a LA CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago al finalizar y factura. **PARAGRAFO 1:** El contratista deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social. **CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA**: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. Obligaciones generales del contratista:** Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las impuestas por la ley, el contratista se compromete a: **a)** Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada. **b)** realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, requeridos y detallados. **c)** Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden. **d)** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este. **e)** Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. **f)** Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **3.1.1. Obligaciones Específicas:** 1. Administrar la plataforma, registro de matrícula, consolidados de información por grupos áreas, asignaturas de la evaluación y la promoción. 2. Soporte remoto (Telefónico e Internet) ilimitados durante la vigencia del contrato (un año). 3. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa. 4. Gestión de todas y cada una de las notas de las planillas de los docentes, de esta forma se observa el rendimiento día a día de los estudiantes, grupos y la institución. 5. Los estudiantes y sus padres estarán pendientes de sus responsabilidades escolares día a día haciendo uso de un nombre de usuario y clave de acceso para cada uno. 6. Generación de múltiples informes y gráficas entre ellos: Boletín de calificaciones, libro de matrículas, consolidados de desempeño por grado y grupo, certificados y muchos otros. 7. Promoción de estudiantes de forma fácil y rápida cada año escolar. 8. Registro y control de todas las acciones ejecutadas por cada usuario. 9. Protección contra daños físicos, hackers, entre otros de la información de la institución educativa. 10. Copia de seguridad permanente y entrega en medio magnético,

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

de la información generada en cada período académico y al finalizar el año escolar, el libro final de calificaciones. 11. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** a. exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este. b. suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con el contratista. c. entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato. d. hacer seguimiento, a través de la supervisión del cumplimiento del objeto contractual. e. cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. **SEXTA. OBLIGACION LABORAL**: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al **rubro MATERIAL DIDACTICO** En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. **OCTAVO. FORMA DE PAGO**: Un solo pago, al recibir la plataforma instalada y funcionando.. **NOVENA. GARANTIAS:** La institución educativa a decidido que: La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015: "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía..." **DECIMA: MULTAS:** si el CONTRATISTA incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley. **DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal. **DECIMA CUARTA. CESION:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DECIMA QUINTA. EL CONTRATISTA**: Deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones y demás decretos reglamentarios. **DECIMA SEXTO. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Montería. **DECIMA SEPTIMA.** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Del mismo modo, se deja constancia de que el contratista cuenta con la experiencia e idoneidad requerida, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Montería el 24 DE ABRIL DE 2026.

CONTRATANTE

DANILO VEGA GALARAGA
CC: 11.001.339
RECTOR

CONTRATISTA

TOMAS DE ARCO SERRANO
CC: 1.045.491.175
Rep. Legal de SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

ACTA DE INICIO
CONTRATO No RE-C-003-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERIA
CONTRATISTA	SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S Rep. Legal TOMAS DE ARCO SERRANO
OBJETO	ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 004-2026	21 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2026

En la Institución Educativa La Ribera de Montería, el 24 DE ABRIL DE 2026, nos reunimos el Rector DANILO VEGA GALARAGA, Rector de la Institución educativa LA RIBERA, como CONTRATANTE, y SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S representada legalmente por TOMAS DE ARCO SERRANO, como CONTRATISTA, del contrato No RE-C-003-2026.

El objeto de dicha reunión fue dar las instrucciones necesarias para dar inicio al contrato No RE-C-003-2026.

En constancia se firma por lo que ellos intervinieron, en Montería el 24 DE ABRIL DE 2026.

CONTRATANTE

DANILO VEGA GALARAGA
CC: 11.001.339
RECTOR

CONTRATISTA

TOMAS DE ARCO SERRANO
CC: 1.045.491.175
Rep. Legal de SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ba0d24eca89f358dabc49f2fb928c3e8f3d4c54b837a3a0c2c93c286823c92477e2335be0cf295183bdc62e900ba642f

Número de Factura: COL-94
Fecha de Emisión: 07/05/2026
Fecha de Vencimiento: 22/05/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
Nombre Comercial: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
Nit del Emisor: 901603583
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6201

País: Colombia
Departamento: Quindío
Municipio / Ciudad: Armenia
Dirección: CL 11 A 24 60 AP 101
Teléfono / Móvil: 3207906009
Correo: TOMASDEARCO@COLEGIOENLINEA.APP

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 812002223
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Córdoba
Municipio / Ciudad: Montería
Dirección: Calle 18A N 7A* 46W
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: coordacademicaribera@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	Premium XL	Servicio de Computacion en la Nube SaaS Colegio en Linea Suscripcion anual Ano 2026 Plan Premium XL	94	1,00	$ 4.800.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.800.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
07/05/2026 17:16:48
Documento validado por la DIAN:
07/05/2026 17:16:49
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		4800000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4800000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		4800000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4800000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		4.800.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		4.800.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		4.800.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 4.800.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764092841165 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-05-06

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901603583
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARMENIA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 16 # 9 - 16	TELÉFONO:	5054136
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6015469366**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		277283861

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 280.200
8002530552	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	2	$ 837.300
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 1.397.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 140.200
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 209.400
		SUBTOTAL:	4	**$ 349.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8900003810	CCF43	CCF43-COMFENALCO QUINDIO	2	$ 140.200
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	2	$ 209.400
		SUBTOTAL:	4	**$ 349.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	4	$ 45.800
		SUBTOTAL:	4	**$ 45.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.142.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.142.700**

Colegio en Línea Un software sin complicaciones	INFORME DE ACTIVIDADES	

Contratista SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S	NIT/CC 901603583-9	Cargo: Contratista Computación en la nube

Contratante INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA	NIT/CC 812002223-	Cargo: Contratante Computación en la nube

FECHA: D 07 M 05 A 2026		
Nro. CONTRATO RE-C-003-2026	Año del CONTRATO/OPS 2026	Vigencia desde 21/04/2026 al 31/12/2026
Objeto del contrato. ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO PARA LA PLATAFORMA INFORMATICA DE TIPO WEB SaaS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA		
Período de Informe y de la certificación de pago correspondiente al 100% del valor del contrato Nro. RE-C-003-2026		

ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DE USO PARA LA PLATAFORMA INFORMATICA DE TIPO WEB SaaS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA

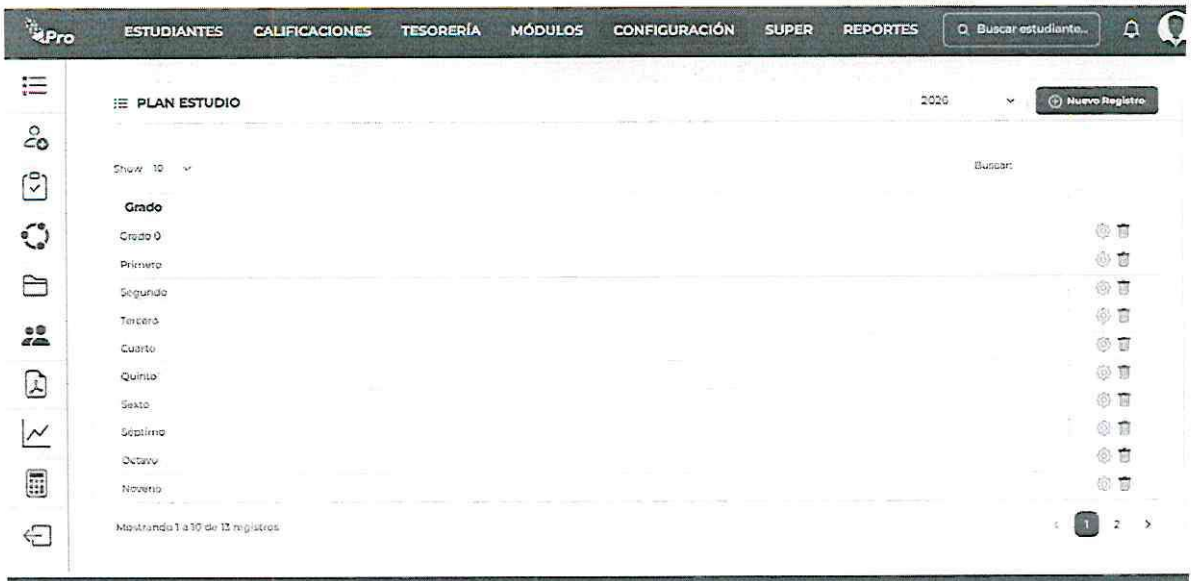
- Implementación de la plataforma colegio en línea, adaptada al modelo evaluativo de la Institución.
- Migración de la información del sistema anterior , con la información de los años 2021 al 2025
- Capacitación virtual al personal docente, directivo y equipo de auxiliares administrativo
- Establecer las fechas para la capacitación al personal docente y administrativo cuando se realicen las actualizaciones necesarias para ofrecer un mejor servicio
- Asistencia técnica durante el periodo lectivo a los requerimientos y solicitudes que realiza la Institución para el aprovechamiento y uso optimo de la plataforma en los horarios acordados y por los canales de soportes establecidos.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor relacionadas con la puesta en marcha, no implica nuevos módulos o funciones, según el protocolo de soporte técnico de la empresa

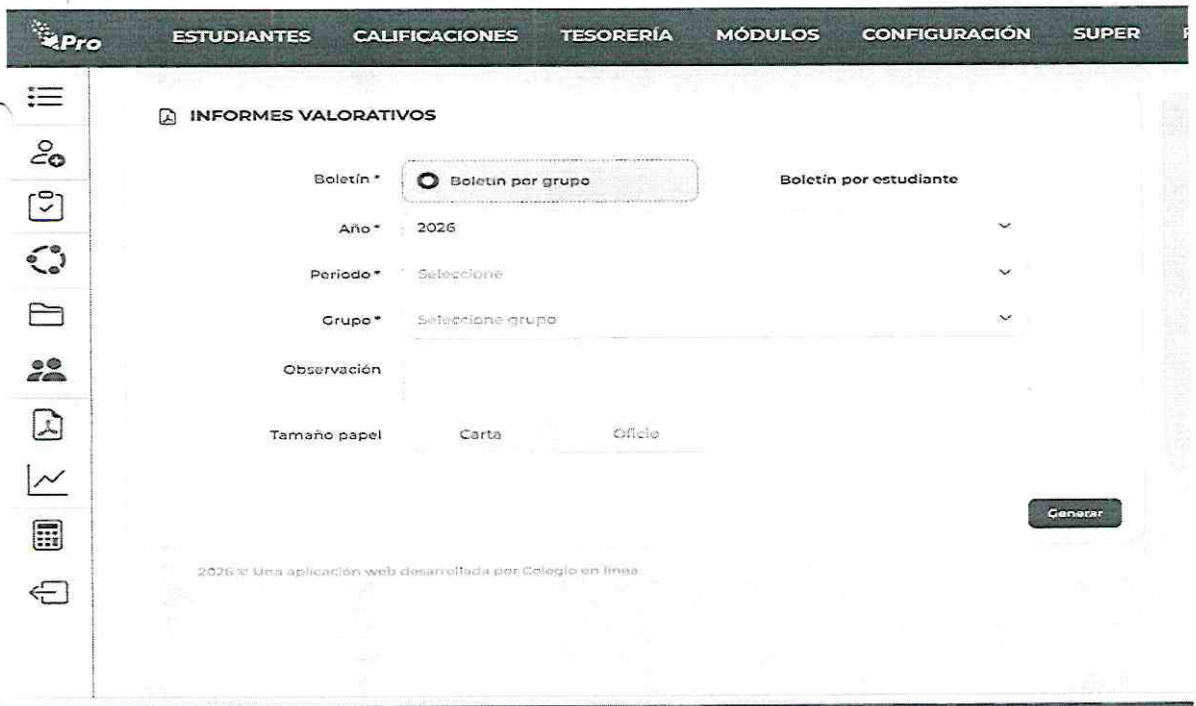
- No realizar ninguna modificación a la plataforma sin ser consultada y autorizada por el supervisor del contrato en este caso por el rector de la institución
- Activación de los módulos de Matrícula, evaluación, promoción, seguimiento y reportes institucionales.
- Activación del módulo de Gestión pedagógica para sedes multigrado y aulas unitarias.
- Activación del Plan Individual de Ajustes Razonables. Capacidad de 50 MB por archivo para evidencia fotográfica y documental.
- Activación del Módulo de gestión de contribuciones para docentes en carrera docente D.1278.
- Activación de Alertas pedagógicas, comunicados masivos por grado/grupo/institución. Incluye 40.000 SMS/año

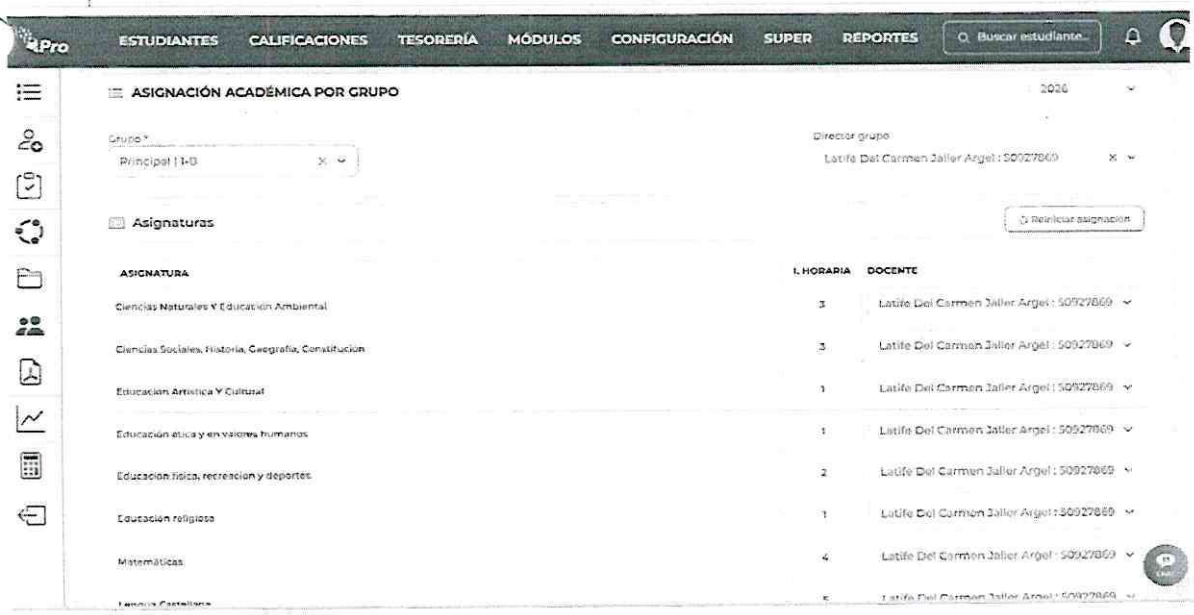
Las funciones ejecutadas en el contrato han sido pertinentes con las expectativas que se tienen en el contrato. Se implementó y activo la plataforma para la institucione educativa La Rivera

El contratista cumplió con las funciones de manera satisfactoria, de instalación y servicio de *computación en la nube en la Institución Educativa La Ribera.*

Tomas de Arco Serrano
Representante Legal


ESTUDIANTES
CALIFICACIONES
TESORERÍA
MÓDULOS
CONFIGURACIÓN
SUPER
REPORTES
Buscar estudiante...
PLAN ESTUDIO
2026
Nuevo Registro
Show 10
Buscar:
Grado
Grado 0
Primero
Segundo
Tercero
Cuarto
Quinto
Sexto
Séptimo
Octavo
Noveno
Mostrando 1 a 10 de 12 registros
1
2


ESTUDIANTES
CALIFICACIONES
TESORERÍA
MÓDULOS
CONFIGURACIÓN
SUPER
INFORMES VALORATIVOS
Boletín *
Boletín por grupo
Boletín por estudiante
Año *
2026
Periodo *
Seleccione
Grupo *
Seleccione grupo
Observación
Tamaño papel
Carta
Oficio
Generar
2026 © Una aplicación web desarrollada por Colegio en línea


ESTUDIANTES
CALIFICACIONES
TESORERÍA
MÓDULOS
CONFIGURACIÓN
SUPER
REPORTES
Buscar estudiante...
ASIGNACIÓN ACADÉMICA POR GRUPO
2026
Grupo *
Principal | 1-0
Director grupo
Latife Del Carmen Jaller Argel : 50927869
Asignaturas
Reiniciar asignación
ASIGNATURA
I. HORARIA
DOCENTE
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución
3
Educación Artística Y Cultural
1
Educación ética y en valores humanos
1
Educación física, recreación y deportes
2
Educación religiosa
1
Matemáticas
4
Lengua Castellana
5


ESTUDIANTES
CALIFICACIONES
TESORERÍA
MÓDULOS
CONFIGURACIÓN
SUPER
REPORTES
Buscar estudiante...
SUPERVISIÓN ACADÉMICA
Docente
Aguirre Romero Solibeth Del Carmen
Periodo
2026 - Primero
Notas
Actividades
Inasistencias
Preinforme
Planeación
Desempeños
Banco de talleres
Material de apoyo
Asignaturas
Buscar...
4-A Ciencias Sociales, Histor...
4-A Educación Artística Y Cul...
4-A Emprendimiento
4-B Ciencias Sociales, Histor...
4-B Educación Artística Y Cul...
4-B Emprendimiento
4-C Ciencias Sociales, Histor...
Calificaciones
Supervisar
Actividades
Notas
Observaciones
Promedio & Definitiva
Total faltas


ESTUDIANTES
CALIFICACIONES
TESORERÍA
MÓDULOS
CONFIGURACIÓN
SUPER
REPORTES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
NIT: 812002223
Dane: 123001003695O1
Cód. Icfes:
I.E. LA RIBERA
ASÍ VAMOS...

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

ACTA DE RECIBIDO No:	20260004
VIGENCIA FISCAL:	2026
FECHA:	7 / May / 2026

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 003-2026

DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA RIBERA

HACE CONSTAR

Que recibió satisfactoriamente el servicio prestado por el señor SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S. identificado(a) con NIT No. 901603583, en cumplimiento de la orden de proceso contractual No.003-2026, el cual consiste en, "ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA" , de lo cual fue presentada su respectiva factura o cuenta de cobro en la fecha 7 de Mayo de 2026.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 4,800,000.00
VALOR PAGADO:	$ 0.00
VALOR A PAGAR:	$ 4,800,000.00
SALDO POR PAGAR:	$ 0.00

Para mayor constancia se firma el dia 7 de Mayo de 2026

Nombre: DANILO VEGA GALARAGA
CC: 11001339
Cargo: RECTOR

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL- CONTRATO COMPRAVENTA RE-C-003-2026

1. DATOS GENERALES

Contrato [X] Convenio [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REGIMEN ESPECIAL ART. 13 LEY 715 DE 2001
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	No RE-C-003-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD	RECTORÍA
NÚMERO DEL CONTRATO	003-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE ABRIL DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA
CONTRATISTA	TOMAS DE ARCO SERRANO- Rep. Legal de SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S
NIT/CC	1.045.491.175
REPRESENTANTE LEGAL	SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	901603583-9
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.800.000
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	UN SOLO PAGO, AL RECIBIR LA PLATAFORMA INSTALADA Y FUNCIONANDO.
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) DIAS
SUPERVISOR — NOMBRE	
SUPERVISOR — FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	003-2026	VALOR(ES)	$5.200.000	FECHA(S)	21 DE ABRIL DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	003-2026	VALOR(ES)	$4.800.000	FECHA(S)	24 DE ABRIL DE 2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)					

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD, PENSIÓN, ARL	6015469366	$2.142.700	MAYO

SÍ [X] Se da visto bueno para realizar el pago de $4.800.000 del pago TOTAL.

NO [ ] Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones: _____

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente las actividades realizadas por la contratista en el periodo correspondiente.

_____

Firma del Supervisor

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO No:	20260006
FECHA:	8 de Mayo de 2026
VALOR SIN RETENER:	$ 4,800,000.00

TERCERO:	NIT: 901603583	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	20260004	VALOR RP:	$ 4,800,000.00	CDP:	20260004

CONCEPTO:	ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA
VALOR EN LETRAS:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
511114001	Materiales y Suministros	$ 4,800,000.00	$ 0.00
240101001	BIENES Y SERVICIOS	$ 0.00	$ 4,800,000.00
	TOTALES:	**$ 4,800,000.00**	**$ 4,800,000.00**

DANILO VEGA GALARAGA
C.C. 11001339
RECTOR

RAMON ARTURO GAFARO TORRES
C.C. 78748161
TESORERO

Institución Educativa La Ribera

NIT: 812002223-0

Aprobada mediante Resolución No. 0748 de 12 de junio de 2009

Resolución de ampliación de cobertura No. 1398 de 01 de diciembre de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO

				No:	20260006
FECHA:	8 de Mayo de 2026	CIUDAD:	Monteria - CÓRDOBA	VALOR:	$ 4,800,000.00
PAGADO A:	NIT: 901603583	SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.			
POR CONCEPTO DE:	ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERÍA				
LA SUMA (EN LETRAS):	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS				
FORMA DE PAGO:	EN EFECTIVO:		EN CHEQUE:	No:	

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
240101001	BIENES Y SERVICIOS	$ 4,800,000.00	$ 0.00
111005001	BANCO 1 - (MAESTRA)	$ 0.00	$ 4,800,000.00
	TERCERO: SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.		
	TOTALES:	$ 4,800,000.00	$ 4,800,000.00

TOTAL:	$ 4,800,000.00	**RETENCIÓN:**	$ 0.00	**NETO A PAGAR:**	$ 4,800,000.00

DANILO VEGA GALARAGA
C.C. 11001339
RECTOR

RAMON ARTURO GAFARO TORRES
C.C. 78748161
TESORERO

SOLUCIONES INFORMATICAS WEB S.A.S.
NIT 901603583

ACTA FINAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° RE-C-003-2026

OBJETO: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
CONTRATISTA: SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S Rep. Legal TOMAS DE ARCO SERRANO
VALOR DEL CONTRATO: $4.800.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN: 24 DE ABRIL DE 2026

En la Institución Educativa La Ribera, el 08 DE MAYO DE 2026, nos reunimos **DANILO VEGA GALARAGA** rector de la Institución Educativa La Ribera como CONTRATANTE, y SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S representado legalmente por TOMAS DE ARCO SERRANO, como CONTRATISTA, del contrato No RE-C-003-2026 con el fin de realizar el pago TOTAL del CONTRATO DE COMPRAVENTA número RE-C-003-2026, así:

ESTADO DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO
100%	ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA.	$4.800.000

ESTADO FINANCIERO	VALOR DEL CONTRATO
	$4.800.000
1. PAGO DEL 08 DE MAYO DE 2026	$ 4.800.000
SALDO SIN EJECUTAR	$0

La presente se firma por los que en ella intervienen el día 08 DE MAYO DE 2026

CONTRATANTE,

DANILO VEGA GALARAGA
CC: 11.001.339
RECTOR

CONTRATISTA,

TOMAS DE ARCO SERRANO
CC: 1.045.491.175
Rep. Legal de SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° RE-C-003-2026 SUSCRITO CON: SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S	
1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:	
C.C DEL CONTRATISTA/REP.	1.045.491.175
NOMBRE REP. LEGAL	TOMAS DE ARCO SERRANO
NIT PERSONA JURIDICA	901603583-9
PERSONA JURIDICA	SOLUCIONES INFORMÁTICAS WEB S.A.S
NUMERO DE CONTRATO	21 DE ABRIL DE 2026
CLASE	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA
NIT. DEL CONTRATANTE	812002223-0
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL	$ 4.800.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	08 DE MAYO DE 2026
FECHA INICIO PRÓRROGA	N.A.
FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA:	N.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA:	N.A.
VALOR ADICIÓN:	N.A.
1.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION INICIAL DE LICENCIA DE USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA INTEGRAL DE GESTIÓN EDUCATIVA "COLEGIO EN LÍNEA" EN SU MODALIDAD SAAS (PLAN PREMIUM-L), INCLUYENDO ALOJAMIENTO DE DATOS EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DURANTE LA VIGENCIA 2026 PARA LA INSTITUCICON EDUCATIVA LA RIBERA	

1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
004-2026	21 DE ABRIL DE 2026	$ 5.200.000

1.3 REGISTRO PRESUPUESTAL:

NÚMERO RP	FECHA	VALOR
004-2026	24 DE ABRIL DE 2026	$4.800.000

1.4 ACTA DE INICIO:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
24 DE ABRIL DE 2026	08 DE MAYO DE 2026

1.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

NOMBRE	**DANILO VEGA GALARAGA**
CARGO	**RECTOR**
RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN No.	**N.A.**

1.6 ACTA DE SUSPENSIÓN:	
FECHA ACTA SUSPENSIÓN	N.A.
PLAZO SUSPENSION	N.A.
JUSTIFICACIÓN	N.A.
1.7 ACTA DE REINICIO:	
FECHA ACTA REINICIO	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN	N.A.
JUSTIFICACIÓN	N.A.
1.8 CESIÓN:	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N.A.
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N.A.
1.9 PRÓRROGA:	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN	N.A.
JUSTIFICACIÓN	N.A.
1.10 ADICIÓN:	

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN	N.A.
VALOR ADICIÓN	N.A.

2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN:

a) Que vencido el término del Contrato , el contratista cumplió a satisfacción el objeto del mismo y como prueba se anexa la certificación suscrita por el Supervisor del Contrato.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: ..... $

PAGOS EFECTUADOS	
PAGO TOTAL DEL 08 DE MAYO DE 2026	**$4.800.000**
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	**$ 00**
SALDO A FAVOR I.E.	**$ 00**

4. DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes, teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí, y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del contrato, proceden a dejar las siguientes salvedades y/o reclamaciones: NINGUNA

No se constituyeron cuentas por pagar.

El contratista, una vez suscrita la presente Acta de Liquidación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas

Las partes del Contrato No RE-C-003-2026, acuerdan liquidar el presente contrato toda vez que se cumplieron a cabalidad las obligaciones del mismo por parte de ambos contratista y contratante. No existiendo pólizas ni ningún otro documento que modificar.

Se efectuaron los pagos conforme a lo pactado, por lo cual las partes se declaran a PAZ y SALVO, una vez se realicen los pagos pendientes a favor del contratista.

Sin salvedades a la presente liquidación, En constancia de todo lo anterior se firma el presente escrito en Montería el: 08 DE MAYO DE 2026

DANILO VEGA GALARAGA	**TOMAS DE ARCO SERRANO**
Rectora Institución Educativa	NIT/CC N° 1.045.491.175
CONTRATANTE	Contratista

DANILO VEGA GALARAGA
Rector IE LA RIBERA

ielaribera@semmonteria.gov.co - www.institucioneducativalaribera.edu.co